

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163

En Providencia, a 25 de Octubre de 2016, siendo las 10:25 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON, NICOLÁS MUÑOZ MONTES.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON GONZALO FREI TOLEDO, GABINETE ALCALDÍA; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DON MALIK MOGRABY, SUBDIRECTOR JURÍDICO; DON CARLOS CASTRO URRUTIA, JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN; DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE, JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; DON RICARDO QUEZADA CANCINO, DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DOÑA KATIA HUNT CORTÉS, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA PAMELA HERNÁNDEZ RUNGE, JEFA UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DON LUIS FELIPE ÁGUILA THEDY, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA JUANA VERGARA MONTECINOS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; DON JOSÉ GREGORIO PINTO MATURANA, DIRECCIÓN JURÍDICA; DON CARLOS JARA PARADA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANDREA HERRERA LEIVA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; DON GERARDO FERCOVIC MUSRE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO; DON GONZALO VALLEJO GEIGER, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA LORENA CASSINA MALLEA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON DOMINGO MORENO OLIGER, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA FRANCISCA HERRERA VARAS, DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA; DOÑA JASNA BALICH PÉREZ, DIRECCIÓN JURÍDICA; DON JUAN FRANCISCO JORQUERA KOHL, DEPARTAMENTO DE ORNATO; DON PABLO DURÁN, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA.

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 162

II.- CUENTA

2.1. Anteproyectos y Permisos de Edificación Enero a Septiembre 2016

2.2. Informe N° 74995 de 12 de Octubre de 2016, de la Contraloría General de la República

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

- 2.3. Memorándum N° 24.288 de 14 de Octubre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario
- 2.4. Memorándum N° 24.241 de 14 de Octubre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario
- 2.5. Memorándum N° 24.3.86 de 17 de Octubre de 2016, de la Dirección de Seguridad Ciudadana
- 2.6. Memorándum N° 24.392 de 17 de Octubre de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- 2.7. Memorándum N° 24.469 de 18 de Octubre de 2016, de la Dirección de Seguridad Ciudadana
- 2.8. Mociones Señores Concejales
- 2.9. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de Adjudicaciones
 - b) de Tratos Directos
 - c) de Contrataciones de Personal

III.- TABLA

- 3.1. Modificación “Ordenanza Local de Derechos Municipales” que rige para el año 2016
- 3.2. Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017
- 3.3. Modificación Ordenanza sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Total y Parcial”
- 3.4. Modificación Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016
- 3.5. Adjudicación Propuesta Pública “Mantención, Renovación y Control Fitosanitario de los Árboles de Calles, Avenidas y Pasajes de la Comuna de Providencia”
- 3.6. Adjudicación Propuesta Pública “Provisión, Instalación y Mantención de Alarmas Comunitarias para Barrios de Providencia Fase III”
- 3.7. Adjudicación Convenio Marco “Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales”
- 3.8. Transacción Extrajudicial con don Armando Cañas Contreras
- 3.9. Aporte Municipal “Habilitación de Juegos Infantiles Inclusivos y Reposición Módulo Plaza Dinamarca”
- 3.10. Aporte Municipal “Mejoramiento de Zonas 30”
- 3.11. Eliminación Patentes de Alcoholes
Memorándum N° 22.687 de 26 de Septiembre de 2016, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales
- 3.12. Fecha Sesiones Mes de Noviembre

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LAS VECINAS Y VECINOS DE PROVIDENCIA".

ELECCIONES MUNICIPALES

Antes de comenzar la Sesión, la Sra. Alcaldesa desea señalar que para todos está claro que Providencia habló y lo hizo de manera muy clara el día 23 de Octubre. Felicita a la Sra. Concejales electos, en especialmente al Dr. Monckeberg por su primera mayoría, a la Sra. Pilar Cruz, a don Iván Noguera –un republicano de tomo y lomo– y a don Pedro Lizana, a todos quienes desea la mejor de las suertes. Indica que hará entrega del programa de gobierno que fue visto con los vecinos, porque allí hay propuestas importantes, interesantes, y se preocupará personalmente de que sea una entrega muy sincera, abierta y transparente, como siempre han sido.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Expresa sus agradecimientos y sostiene que ha sido un tremendo período, un tremendo trabajo, un tremendo aprendizaje y declara que volverá a lo que sabe hacer muy bien, ser una dirigente social de la comuna. Hace extensivos también sus mejores deseos para don Nicolás Muñoz y don David Silva, que inician nuevos desafíos, y a don Jaime Parada le desea lo mejor, hizo una gran campaña y tiene su propio público.

Afirma que seguirán trabajando muy cordialmente hasta el día 5 de Diciembre, de manera de entregar el día 6 un municipio de calidad para que también se haga un municipio de calidad.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 162

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°162, de 11 de Octubre de 2016.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 162.

2. CUENTA

2.1. ANTEPROYECTOS Y PERMISOS DE EDIFICACIÓN ENERO A SEPTIEMBRE 2016

El Sr. Carlos Castro, Jefe Departamento de Edificación, informa que corresponde presentar los anteproyectos y permisos de obras nuevas aprobados por la Dirección de Obras durante el tercer trimestre de este año porque los anteriores ya fueron presentados.

Comparativamente, el año 2014 se aprobaron 71 anteproyectos, con 701 mil metros cuadrados construidos; el 2015 fueron 55 anteproyectos y 387 mil m²; el 2016 se aprobaron 54 anteproyectos con 477 mil metros cuadrados. En cuanto a obras nuevas, el año 2014 se aprobaron 38 permisos (328 mil m²), 40 permisos el 2015 (305 mil m²) y solo 24 permisos el 2016 (285 mil m²).

De acuerdo al destino, durante el presente año el 83,89% de los anteproyectos aprobados corresponden a residencia –mayormente vivienda, pero también se incluyen hoteles, apart-hoteles y similares–, oficina y comercio tiene un 15,92% y otros destinos (comercio-educación) 0,19%. En permisos de obras nuevas se presenta la situación inversa: vivienda y hotel tienen 32,91% y otros destinos suben a casi un 65%, influyendo en el caso de salud la aprobación de dos importantes proyectos: Hospital Salvador (156 mil metros aprox. y un proyecto de 25 mil metros de la Clínica Santa María).

En el último trimestre se aprobaron 18 anteproyectos, un tercio de los cuales se repite, son reaprobaciones; un gran porcentaje es con destino residencial, entre los que destacan un anteproyecto en Los Leones con Diego de Almagro, un edificio de 10 pisos con 11.344 metros y destino vivienda; Eliodoro Yáñez con Hernando de Aguirre, 11 pisos y 16.998 metros cuadrados, con destino vivienda, oficina y comercio; Monseñor Sótero Sanz, un edificio de 15 pisos, 16.206 metros cuadrados y que contempla hotel, oficina y comercio; Ricardo Lyon N° 806, edificio de 12 pisos con destino vivienda y 17 mil metros cuadrados.

Se dieron 9 permisos para obras nuevas, entre los que destaca un edificio de 7 pisos, vivienda y 5.352 metros en Pirineos 2115; en California 2336, también de 7 pisos y 5.206 metros; en Bustos 2440, edificio de vivienda con 7 pisos y 8.262 metros; Miguel Claro 275, 11 pisos y 5.253 metros; finalmente, Pocuro 2260, un edificio con destino habitacional, 12 pisos y 9.243 metros. Destaca que, curiosamente, todos esos permisos se emplazan en el sector sur de la comuna, al sur de Pocuro o Bilbao, y prácticamente todos tienen destino de vivienda exclusivamente.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

2.2. INFORME N° 74995 DE 12 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, hace entrega del Informe Final N° 625 de 2016, de una auditoría de la Contraloría General de la República.

2.3. MEMORÁNDUM N° 24.288 DE 14 DE OCTUBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Sra. de la Maza da cuenta de la respuesta del Director de Desarrollo Comunitario al Sr. Concejal Iván Noguera Phillips relacionada con actividades desarrolladas durante el Mes del Adulto Mayor, específicamente información sobre beneficios en el pago de las contribuciones de bienes raíces.

2.4. MEMORÁNDUM N° 24.241 DE 14 DE OCTUBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Sra. de la Maza informa que el Director de Desarrollo Comunitario ha presentado la programación de viajes a realizar en el mes de Octubre, dando respuesta a una consulta del Sr. Concejal Iván Noguera Phillips.

2.5. MEMORÁNDUM N° 24.3.86 DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Sra. María Raquel de la Maza comunica que la Dirección de Seguridad Ciudadana informa que aumentarán las rondas preventivas en las cercanías del edificio ubicado en Hernando de Aguirre 201 luego de la denuncia que un vecino hiciera a la Sra. Concejal Pilar Cruz Hurtado.

2.6. MEMORÁNDUM N° 24.392 DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. de la Maza informa que el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento (S) ha dado curso al reclamo que un vecino de calle Pedro León Gallo presentó a la Sra. Concejal Pilar Cruz Hurtado, oficiando a la empresa responsable.

2.7. MEMORÁNDUM N° 24.469 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Sra. María Raquel de la Maza da cuenta de la entrega de una fotocopia de la bitácora del móvil N° 213 de Seguridad Ciudadana en relación a la fiscalización del comercio ambulante junto con Carabineros, quienes hacen decomiso y retiro de especies de la vía pública que son trasladadas a la 19ª Comisaría.

2.8. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

No hay.

2.9. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Directa de "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE ARQUITECTO PAULY AL NORTE Y AL SUR DE DIEGO DE ALMAGRO", encomendada por Resolución N° 1368, de 3 de Octubre de 2016, a la empresa CHILECTRA S.A., por un valor total de \$ 8.618.405.- IVA INCLUIDO.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

- Contratación Directa de “MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE LOS CONCILIOS”, encomendada por Resolución N° 1370, de 3 de Octubre de 2016, a la empresa CHILECTRA S.A., por un valor total de \$ 5.495.420.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de “MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE PEDRO NAVIA”, encomendada por Resolución N° 1369, de 3 de Octubre de 2016, a la empresa CHILECTRA S.A., por un valor total de \$ 4.571.454.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 POSTES Y CABLE MENSAJERO DE CALLE ORREGO LUCO”, encomendada por Resolución N° 1361, de 31 de Agosto de 2016, a la empresa TELEFÓNICA CHILE S.A., por un valor total de \$3.531.722.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de “REGULARIZACIÓN DEL EMPALME ELÉCTRICO DE UN REFUGIO PEATONAL”, encomendada por Resolución N° 1372, de 5 de Octubre de 2016, a la empresa CHILECTRA S.A., por un valor total de \$ 936.430.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para “SERVICIO DE BORRADO DE MUROS Y OTROS”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.670, de 3 de Octubre de 2016, a la empresa GONZALO ANDRÉS FERNÁNDEZ PULGAR, RUT N° [REDACTED] El monto total mensual del servicio será de UF 181,698.- IVA incluido y a los precios unitarios ofertados en Anexo.

b) DE TRATOS DIRECTOS

Los memorándum N° 23.568 de 5 de Octubre de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (S) y N° 24.245 de 13 de Octubre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario, se adjuntan al Acta como Anexos.

c) CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. MODIFICACIÓN “ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES” QUE RIGE PARA EL AÑO 2016

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales que rige para el año 2016.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Informa que la Comisión de Ordenanzas aprobó por unanimidad, el día 11 de Octubre, la modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales.

Sometido a votación la proposición de modificación de la “Ordenanza de Derechos Municipales” que rige para el año 2016, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1201: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” QUE RIGE PARA EL AÑO 2016:

ORDENANZA:

1.- Modifícase la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” que rige para el año 2016, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.103 de 22 de Diciembre de 2015, en los siguientes sentidos:

1.1.- Modifícase el ARTÍCULO 6° en el siguiente sentido:

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

1.1.1.- Sustitúyase el párrafo tercero del Punto N° 12 por el siguiente:

“Valor del Árbol “Ca”:

Para la determinación del valor del árbol “Ca”, se utilizó una simplificación basada en la tasa de crecimiento de cada especie (crecimiento rápido y lento).”.-

1.1.2.- Agrégase al final de la Tabla 1 las siguientes especies: Algarrobo, Lingue, Araucanía Araucana, Peumo, Ceibo y Especies Nativas de Chile.

1.1.3.- Agrégase al final de la Tabla 2 la siguiente especie: Plátano Oriental.

1.1.4.- Suprímase la Tabla N° 3.-

1.1.5.- Suprímase del Título de la Tabla de Valores Ca la palabra “del” y la columna “Grupo N° 3”.-

1.1.6.- Suprímase el párrafo 5 “Nota” del párrafo “Tabla de Valores Ca”.-

1.2.- Modifícase el ARTÍCULO 11° en el sentido de agregar el siguiente Punto N°69:

“

| | |
|---|--------------------------------|
| 69.- Periodo de venta de permisos de circulación en bienes inmuebles municipales y bienes nacionales de uso público | Valor por espacio de ocupación |
| a) Marzo (pago de permisos de circulación de vehículos particulares) | 100 U.T.M. |
| b) Mayo (pago de permisos de circulación de vehículos particulares) | 50 U.T.M. |
| c) Todo el año (recinto municipal) | 10 U.T.M. |

”

1.3.- Agrégase en el ARTÍCULO 13° el siguiente inciso tercero pasando los antiguos incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto:

“El Alcalde podrá rebajar en un 50% y hasta en un 100% el pago de los derechos que se indican en los numerales 8, 9 y 10 de este artículo, cuando se trate de filmaciones, grabaciones o rodajes de obras y producciones audiovisuales que tengan una finalidad periodística, documental, registral, patrimonial o de promoción de la comuna y sus espacios a través de la expresión del arte audiovisual y que sean autorizadas, auspiciadas y patrocinadas por la Municipalidad.”.-

1.4.- Sustitúyase la Tabla del ARTÍCULO 23° del TITULO IX DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN por la siguiente:

“

| | |
|---|--|
| 1.- Subdivisiones y loteos | 2% del avalúo fiscal del terreno.- |
| 2.- Modificación de deslindes | 0,5% del avalúo fiscal de la superficie afectada con un mínimo de 0,2 U.T.M..- |
| 3.- Obras nuevas y ampliaciones | 1,5% del presupuesto.- |
| 4.- Alteraciones, reconstrucciones, reparaciones obras menores y provisoria | 1% del presupuesto con un mínimo de 0,2 U.T.M..- |
| 5.- Planos tipo autorizado por el MINVU | 1% del presupuesto.- |
| 6.- Modificación de Proyectos | 0,75% del presupuesto.- |
| 7.- Aprobación de planos para ventas por pisos y su certificado | 2 cuotas de ahorro para la vivienda, por unidad a vender.- |
| 8.- Certificado de expropiación, planos, etc., sin perjuicio del costo del documento cuando proceda | 2 cuotas de ahorro para la vivienda.- |
| 9.- Certificado de número, recepción | 1 cuota de ahorro para la vivienda.- |
| 10.- Fusión de terreno | 1 cuota de ahorro para la vivienda.- |
| 11.- Certificado Informes Previos | 4 cuotas de ahorro para la vivienda.- |
| 12.- Certificado de Expropiación con Informe de Prohibición de Edificar.- | 0,16 U.T.M. |
| 13.- Demoliciones.- | 0,5% del presupuesto |

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

1.5.- Modifícase el ARTÍCULO 26° en los siguientes sentidos:

1.5.1.- Modifícase el SUBTÍTULO I: PERMISOS POR OCUPACIONES Y/O RUPTURAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, en los siguientes sentidos:

1.5.1.1.- Sustitúyase el párrafo segundo del Punto 1.3 por el siguiente:

“En caso de que la Dirección de Obras denuncie una falla con carácter de emergencia en la infraestructura de un servicio o aledaña a las instalaciones de los mismos, debe solicitarse un permiso de Emergencia y abordar el problema de inmediato, una vez conocida la falla.”.-

1.5.1.2.- Sustitúyase el párrafo tercero del Punto 1.3 por el siguiente:

“En caso de no haber sido catalogado el aviso por parte de la Dirección de Obras como emergencia, deberá solicitarse un permiso dentro del plazo de 3 días hábiles una vez recibido el aviso por parte del servicio.”.-

1.5.1.3.- Sustitúyase el Punto 6 por el siguiente:

“6.- El ancho mínimo técnicamente necesario para realizar una obra de ruptura serán 60 cm. La reposición de pavimento que exceda el ancho de una ruptura, estará exenta del pago de derechos.”.-

1.5.2.- Modifícase el SUBTÍTULO II: PERMISOS POR OCUPACIONES Y/O RUPTURAS DE PARTICULARES O EMPRESAS PRIVADAS, en los siguientes sentidos:

1.5.2.1.- Agrégase en el Punto N°10 después de la palabra “enlucimiento” la frase “de muros exteriores”.-

1.5.2.2.- Agrégase el siguiente párrafo al Punto 14:

“Las obras de mejoramiento urbano, requeridas por la Municipalidad a empresas privadas mediante un convenio firmado por las partes, quedarán exentas del pago de derechos, pero deben tramitar permisos de ocupación y ruptura. Los permisos por obras inconclusas, abandonadas o mal ejecutadas, deben pagar los derechos estipulados en la presente Ordenanza.”.-

1.6.- Modifíquense los ARTÍCULOS 30°, 31° y 32°, en los siguientes sentidos:

1.6.1.- Sustitúyase la tabla del ARTÍCULO 30° por la siguiente:

“

| | |
|--|------------|
| 1. Valor por visita solicitada excepto para cotización | 0.05 UTM |
| 2. Desratizaciones, cada 10 gramos de producto utilizado | 0.0024 UTM |
| 3. Sanitización, cada 10 cc de producto utilizado | 0.0018 UTM |
| 4. Desinsectación, cada 10 cc de producto utilizado | 0.0057 UTM |
| 5. Informe Sanitario, por hora de trabajo | 0.9 UTM |
| 6. Informe Acústico, cuando lo solicite el emisor; por hora de trabajo | 0.9 UTM |

”

1.6.2.- Sustitúyase en el ARTÍCULO 31° la frase “Cafés al Aire Libre” por la frase “Bibliotecas al Aire Libre”.-

1.6.3.- Sustitúyase la tabla del ARTÍCULO 32° por la siguiente:

“ARTÍCULO 32°:

| | |
|---|-----------|
| 1.- Talleres Literarios y Afines - valor mensual | 0.25 UTM |
| 2. - Asistencia a charlas y conferencias, ciclos, encuentros y otras reuniones similares (por cada una) | Sin cobro |
| 3.- Auditorio Café Literario Parque Balmaceda (valor hora) | 1.70 UTM |
| 4.- “Uso de terraza (2do piso) Café Literario Parque Balmaceda (valor hora)” | 0.50 UTM |
| 5.- Uso de salones de lectura 1 y 2 Café Literario Parque Bustamante (valor hora) | 1.40 UTM |
| 6.- Uso de sala de lectura Centro Comunitario Bellavista (valor hora) | 0.60 UTM |
| 7.- Uso de auditorio, Centro Comunitario Bellavista (valor hora) | 0.75 UTM |

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

| | |
|---|-----------|
| 8.- Uso de sala multiuso, Centro Comunitario Bellavista (valor hora) | 0.30 UTM |
| 9.- "Uso de terraza (2do piso) Centro Comunitario Bellavista (valor hora)" | 0.50 UTM |
| 10.- "Uso de sala María Cristina Zegers, Biblioteca Municipal (valor hora)" | 0.30 UTM |
| 11.- Uso de sala de estudio, Biblioteca Municipal | Sin cobro |
| 12.- "Uso de sala de lectura, Café Literario Santa Isabel (valor hora)" | 0.40 UTM |
| 13.- "Uso de espacio externo, Café Literario Santa Isabel (valor hora)" | 0.60 UTM |
| 14.- "Uso de espacio como locación en cualquiera de las sedes para producciones audiovisuales (valor hora)" | 1.50 UTM |
| 15.- Uso de primera planta Infante 1415 para Lanzamientos, charlas, seminarios (valor hora): 1,30 UTM | 1,30 UTM |
| 16.- Uso de espacio como locación en cualquiera de las sedes para producciones audiovisuales en Infante 1415 (valor hora) | 1,50 UTM |
| 17.- Talleres Literarios y Afines en Infante 1415 (valor mensual) | 0,25 UTM |

1.7.- Sustitúyanse los ARTÍCULOS 39°, 40°, 41° y 42° por los siguientes:

ARTÍCULO 39°: El uso de las instalaciones deportivas municipales existentes en la Comuna implicará el pago de los derechos municipales que se indican:

A) GIMNASIO SANTA ISABEL

A.1 CLASES (por período mensual)

| PLANES | VALORES |
|---|------------------------|
| A.1.1.1 Escuela Deportiva | \$15.000 |
| A.1.1.2 Rama deportiva | \$20.000 |
| A.1.1.3 Rama deportiva (2 hermanos) | Descuento 10% cada uno |
| A.1.1.4 Rama deportiva (3 hermanos) | Descuento 20% cada uno |
| A.1.2.1 Taller de Actividad Física (3 veces por semana) | \$15.000 |
| A.1.2.2 Taller de Actividad Física (2 veces por semana) | \$12.000 |
| A1.3 Adulto mayor | \$12.000 |
| A 1.4 Plan familiar hasta 5 integrantes | \$60.000 |
| A.1.5 Plan padre/madre-hijo | \$27.000 |
| A. 1.6 Plan Matrimonial o de pareja | \$27.000 |
| A.1.7. Plan dos Actividades | \$27.000 |

A.2.- OCUPACIÓN RECINTO POR HORA

| PLANES | VALORES |
|--|--|
| A 2.1 Uso salón multiuso y sala de Pesas | Con convenio: \$20.000 Esporádico: \$25.000 |
| A 2.2 Uso de cancha principal | Con convenio: \$32.500 Esporádico: \$43.000 |

A.3.- OCUPACIÓN RECINTO PARA FINES COMERCIALES POR HORA

| PLANES | VALORES |
|--|---------------------------------|
| A 3.1 Uso para fines comerciales no deportivos | \$130.000 |
| A 3.2 Torneos y competencias deportivas | Desde \$100.000 hasta \$400.000 |

B) PROGRAMAS ESPECIALES

B.1 TORNEOS COMUNALES

| PLANES | VALORES |
|---|-----------|
| B. 1.1. Torneo Apertura de Fútbol | \$220.000 |
| B. 1.2. Torneos de Básquetbol y Voleibol, damas y varones | \$220.000 |
| B. 1.3. Torneo Oficial de Fútbol | \$350.000 |

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

| | |
|--|--|
| B. 1.4. Torneo de Ajedrez | \$3.500 |
| B. 1.5. Torneo de Tenis de Mesa y paddle | \$35.000 |
| B.2 Verano Deportivo Providencia | \$31.000 |
| B.3 Invierno Deportivo Providencia | \$24.000 |
| B.4 Ballroom | \$4.500 |
| B.5 Club Provito (pago semestral) | \$27.300 |
| B.6 Copa Provito Otoño 1,00 UTM | \$ 45.000 (por 1 equipo; independiente de la disciplina o categoría) |
| B.7 Copa Provito Oficial | \$72.000 (por 2 o más equipos; independiente de la disciplina o categoría) |
| B.8 Liga de Gimnasia Artística | \$80.000 |

C) PARQUE INÉS DE SUÁREZ

C.1 OCUPACIÓN CANCHA MULTIUSO POR HORA

| PLANES | VALORES | |
|--|--------------|--------------|
| | CON CONVENIO | SIN CONVENIO |
| C.1.1. Lunes a viernes (hasta las 19:00 horas) | \$11.500 | \$16.000 |
| C.1.2. Lunes a viernes (19:00 a 22 horas) | \$16.000 | \$20.000 |
| C.1.3. Sábado, domingo y festivos | \$16.000 | \$20.000 |
| C.1.4. Cancha multiuso o Parque para fines comerciales | | \$150.000 |

C.2 COMPETENCIAS DEPORTIVAS

| PLANES | VALORES |
|-----------------------|----------|
| C.2.1 Deportes Varios | \$60.000 |

C.3 PROGRAMAS DEPORTIVOS (por el periodo mensual)

| PLANES | VALORES |
|---------------------------|----------|
| C.3.1 Escuelas Deportivas | \$18.000 |

D) CENTRO DEPORTIVO DIAGONAL ORIENTE

D.1 OCUPACIÓN DEL RECINTO POR HORA

| PLANES | VALORES | |
|---|--------------|--------------|
| | CON CONVENIO | SIN CONVENIO |
| D 1.1. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas | \$20.000 | \$26.000 |
| D 1.2. Lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas | \$26.000 | \$31.000 |
| D 1.3. Lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas | \$43.000 | \$47.000 |
| D.1.4. Sábado, domingo y festivos | \$31.000 | \$43.000 |
| D.1.5. Uso para fines comerciales | | \$160.000 |

D.2 CLASES (por el periodo mensual)

| PLANES | VALORES |
|---------------------------|----------|
| D.2.1 Escuelas Deportivas | \$20.000 |

E. UTILIZACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

E.1 EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS DE CARÁCTER MASIVO

Para realizar actividades deportivas o recreativas que incluyan, calles, avenidas, plazas, parques o puentes, el solicitante deberá contar con la debida autorización municipal, apoyar a una institución

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

sin fines de lucro con sede en la comuna y pagar un derecho de hasta 200 UTM. Además de completar la ficha técnica de la actividad, deberá emitir Boleta de Garantía Bancaria por un monto de 30 UTM y contratar un seguro por Responsabilidad Civil contra daños a terceros por 30 UTM, ambos a nombre de la Municipalidad de Providencia y por un plazo de 30 días a contar del día del montaje del evento.

ARTÍCULO 40°: Los usuarios pagarán como máximo por el uso de las instalaciones de CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA los siguientes derechos:

| A | PLAN DE SOCIO | VALOR MENSUALIDAD NORMAL | VALOR MENSUALIDAD PREFERENCIAL |
|-----|---|--------------------------|--------------------------------|
| A.1 | Niño entre 10 y 14 años, Adultos Mayores (60 años) Discapacitados (por persona) | \$16.500 | \$15.000 |
| A.2 | Jóvenes entre 15 y 29 años ,horario de Lunes a Viernes 06:30 a 18:00 horas, Sábados, Domingos y Festivos horario libre, por persona | \$16.500 | \$15.000 |
| A.3 | Plan Individual personas no comprendidas en las letras A.1. A.2. | \$30.000 | \$28.500 |
| A.4 | Plan Familiar (Padre, madre, parejas, hijos solteros entre 4 y 24 años, grupos familiares, hasta 5 Integrantes que habitan en el mismo domicilio) | \$44.000 | \$42.000 |

B. INCORPORACIÓN COMO SOCIO CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA

| | PLAN DE SOCIO | CUOTA DE INCORPORACIÓN |
|-----|--|------------------------|
| B.1 | Niños entre 10 y 14 años, Adultos Mayores, Jóvenes , Discapacitado | \$25.000 |
| B.2 | Individual | \$40.000 |
| B.3 | Familiar | \$60.000 |

C. RE-INCORPORACIÓN CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA

Se considera una reincorporación "al servicio Plan de Socio", cuando un socio titular en un plan se encuentra dentro del período de 3 (tres) meses desde el último pago de su mensualidad, sin presentar ningún acceso en ese periodo," siempre que exista capacidad disponible".

| PLAN | REINCORPORACION RESIDENTE | REINCORPORACION NO RESIDENTE |
|-------------------|---------------------------|------------------------------|
| Individual | \$15.000 | \$27.500 |
| Familiar | \$23.500 | \$35.000 |
| Discapacitado | \$10.000 | \$20.000 |
| Plan Adulto Mayor | \$10.000 | \$20.000 |
| Niño | \$10.000 | \$20.000 |
| Joven | \$10.000 | \$20.000 |

D. CURSOS DE PISCINA

| | Valor mensual 2 veces a la semana | Valor mensual 3 veces por semana | Valor 8 Sesiones consecutivas |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| D.1. Curso natación 4-59 años | \$27.000 | \$30.000 | ----- |
| D.2. Curso natación Adulto Mayor (a partir de los 60 años) | \$25.000 | \$27.000 | ----- |
| D.3.- Curso Natación Intensiva | | | \$27.000 |

Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

E. HIDROGIMNASIA

| | VALORES |
|---------------------------------------|----------|
| E.1 Valor mensual 1 vez a la semana | \$12.000 |
| E.2 Valor mensual 2 veces a la semana | \$20.000 |
| E.3 Valor mensual 3 veces a la semana | \$27.000 |

F. CURSOS GIMNASIO

| | VALORES |
|---|----------|
| F.1 Valor mensual 1 vez a la semana | \$12.000 |
| F.2 Valor mensual Spinning 2 veces por semana | \$16.000 |
| F.3 Valor mensual Spinning 3 veces por semana | \$20.000 |
| F.4 Spinning Horario Bajo 3 veces por semana | \$13.000 |
| F.5 Valor mensual 3 veces por semana (libre) | \$15.000 |

G. CURSOS PISCINA Y/O GIMNASIO COMBINADOS

| | VALORES |
|---|----------|
| G.1 Valor mensual 3 veces por semana Acondicionamiento Físico Básico | \$20.000 |
| G.2 Valor mensual 3 veces por semana Acondicionamiento Físico Plus | \$22.000 |
| G.3 Valor mensual 3 veces por semana Acondicionamiento físico horario restringido | \$25.000 |

H. OCUPACION DEL RECINTO

| | VALORES |
|--|-------------------|
| H.1 Uso Pista Piscina por hora (hasta 25 personas) | \$25.000 (12 per) |
| H.2 Uso salón por hora | \$25.000 |
| H.3 Uso para fines comerciales (valor hora) | \$300.000 |

I. CREDENCIALES

| | VALOR |
|----------------------------|---------|
| I.1 Credencial para acceso | \$1.000 |

J. ENTRADA USO PISCINA LIBRE, POR PERSONA

| | VALOR |
|--|---------|
| J-1 Horario Bajo (Lunes a Viernes 08:30 a 18:00 Horas) | \$6.000 |
| J.2 Horario Alto (Lunes a Viernes 06:30-08:30 Y 18:00 a 22:00 Horas Sábados, Domingos y Festivos) | \$8.000 |

L. ARRIENDO DE TOALLA (1 Unidad)

| | VALORES |
|---------------------------------------|---------|
| L.1 Arriendo 1 unidad | \$1.000 |
| L.2 Restitución de Toalla por pérdida | \$6.500 |

M. ARRIENDO DE LOCKER (Mensual)

| | |
|-----------------------|---------------|
| M.1 Arriendo 1 locker | VALOR \$4.000 |
|-----------------------|---------------|

N. PROGRAMAS ESPECIALES

| | |
|--|---------------|
| N.1. Participación en Eventos Deportivos | VALOR \$3.000 |
|--|---------------|

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

DESCUENTOS

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la Letra A tendrán un descuento personal e intransferible de un 25% en los Programas individualizados en las letras, D, E, F, G, J. (Se modifica los programas individualizados)

Existirá un descuento de un 25% para los invitados de las personas incorporadas en los planes en la letra A en los programas individualizados en la letra J, con un tope diario máximo de 4 personas.

Sólo se aplicará el descuento con la mensualidad y pagos al día.-

Las personas incorporadas a los Planes señalados en la Letra A, tendrán un descuento hasta de un 50% en el pago de sus mensualidades en caso de inasistencia y no uso de las instalaciones en el mes calendario, debido a enfermedades debidamente justificadas o por motivos de fuerza mayor. - En caso de regularizar sus mensualidades atrasadas podrán realizarlo hasta un máximo de 2 meses con este beneficio según la tarifa Normal de su Plan.-

Para los residentes de la Comuna de Providencia, se aplicará el 50% de descuento en la cuota de incorporación de planes socios. Se entiende a la fecha como residente a aquella persona que acredita vivir en la comuna de providencia, para lo cual se acepta, cualquier boleta de gasto de consumos, contrato de arriendo, declaración jurada y certificado de junta de vecinos, " que identifique a los titulares y/o integrantes de una plan".

Cualquier alumno que complete 3 cursos en Escuela de Natación realizados de manera consecutiva y obtenga el certificado de haber adquirido las habilidades indicadas para el curso, se le permitirá inscribirse en un plan de un solo integrante, sin el pago de cuota de incorporación, una vez finalizado el último curso

PAGO DE MENSUALIDADES

Existirá una Tarifa Normal y una Tarifa Preferencial. El pago de la mensualidad entre los días 1 y 12 de cada mes corresponde a la tarifa de valor preferencial y el pago de la mensualidad entre los días 13 y 30 de cada mes corresponde al valor de la tarifa normal cuyos valores no podrán exceder el monto máximo establecido.-

Al inscribirse en un Plan de Socio el pago del valor de la mensualidad entre los días 1 y 15 de cada mes se cancela el 100% del valor de la mensualidad establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la mensualidad.-

Plan familiar Incluye Padre, madre, hijos solteros menores de 24 años parejas o grupos familiares que viven bajo un mismo domicilio de la comuna)

CAMBIO DE PLAN DE SOCIO

Frente a un cambio de Plan, se deberá cancelar la diferencia de dinero que corresponda a la cuota de incorporación del plan vigente

Existirá la posibilidad de cambiarse de un Plan de socio entre los recintos municipales sin el pago de una nueva cuota de Incorporación, teniendo una antigüedad como mínimo de 3 meses, siempre que exista disponibilidad de cupo.

Se podrán recibir alumnos egresados de Escuela de Natación de recinto Centro Deportivo El Aguilucho que hayan cumplido con el logro de los objetivos de su escuela de Natación y que sean exclusivamente residentes de la comuna, a un plan de 1 solo integrante, sin el pago de cuota de incorporación.

Una vez inscrito un plan familiar no existirá cambio de nuevos integrantes

INSCRIPCIÓN CURSO

Al inscribirse en un curso el valor del pago a cancelar entre los días 1 y 15 de cada mes es del 100% de la tarifa establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la Tarifa.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONVENIOS

La Municipalidad podrá celebrar convenios con Instituciones sin fines de lucro y con Empresas que tengan domicilio en la Comuna con las cuales podrá pactar rebajas y/o beneficios. -

ARTÍCULO 41°: Los usuarios pagarán como máximo por el uso de las instalaciones del SPA PROVIDENCIA los siguientes derechos:

PLAN BÁSICO

| A.1 | PLAN DE SOCIO | REQUISITOS | HORARIO DE USO | VALOR MENSUALIDAD NORMAL | VALOR MENSUALIDAD PREFERENCIAL |
|--------|---------------|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| A.1.1 | Niño | 10 a 14 años | Horario Libre | \$20.000 | \$18.500 |
| A. 1.2 | Discapacitado | Sin distinción de edad | Horario Libre | \$20.000 | \$18.500 |
| A.1.3. | Adulto Mayor | 60 años en adelante | Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Horas Sábados , Domingos y Festivos Libre | \$20.000 | \$18.500 |
| A.1.4 | Joven | 15 a 29 años | Lunes a Viernes 06:30 a 18:00 Horas Sábados, Domingos y Festivos Libre | \$20.000 | \$18.500 |
| A. 1.5 | Individual | Sin distinción de edad | Horario Libre | \$37.000 | \$35.000 |
| A.1.6 | Familiar | Plan familiar(padre, madre, parejas, hijos solteros menores 24 años y grupos familiares hasta 5 integrantes que habitan bajo un mismo domicilio) | Horario Libre | \$59.000 | \$55.500 |

PLAN PLUS

| A.2 | PLAN DE SOCIO | REQUISITOS | HORARIO DE USO | VALOR MENSUALIDAD NORMAL | VALOR MENSUALIDAD PREFERENCIAL |
|-------|---------------|---|--|--------------------------|--------------------------------|
| A.2.1 | Discapacitado | 15 años en adelante | Nado Libre Lunes a Viernes de 06:30 a 18:00 | \$26.000 | \$24.000 |
| A.2.2 | Adulto Mayor | 60 años en adelante | Servicios sauna a partir de los 15 años. Lunes a 07:00 a 18:00 Horas | \$26.000 | \$24.000 |
| A.2.3 | Joven | 15 a 29 años | | \$30.000 | \$29.000 |
| A.2.4 | Individual | 15 años en adelante | | \$42.000 | \$40.000 |
| A.2.5 | Familiar | Incluye padre, madre, parejas, hijos solteros menores 24 años y grupos familiares hasta 5 integrantes que habitan en un mismo domicilio) | | \$68.000 | \$66.000 |

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

PLAN FULL

| A. 3 | PLAN DE SOCIO | REQUISITOS | HORARIO DE USO | VALOR MENSUALIDAD NORMAL | VALOR MENSUALIDAD PREFERENCIAL |
|-------|---------------|---|---|--------------------------|--------------------------------|
| A.3.1 | Discapacitado | 15 años en adelante | Horario Libre Servicio Sauna a partir de los 15 años Lunes a Viernes 07:00 a 22:00 horas | \$32.000 | \$30.000 |
| A.3.2 | Adulto Mayor | 60 años en adelante | | \$32.000 | \$30.000 |
| A.3.3 | Joven | 15 a 29 años | | \$41.000 | \$38.500 |
| A.3.4 | Individual | A partir de 15 años | | \$55.000 | \$52.500 |
| A.3.5 | Familiar | Incluye Padre, madre, parejas e hijos hasta 24 años solteros (padre, madre, parejas, hijos solteros menores 24 años y grupos familiares hasta 5 integrantes que habitan bajo el mismo domicilio) | | \$77.500 | \$75.000 |

B. INCORPORACIÓN COMO SOCIO SPA PROVIDENCIA

| | PLAN DE SOCIO | CUOTA DE INCORPORACION |
|------|---------------|------------------------|
| B.1. | Niño | \$30.000 |
| B.2. | Discapacitado | \$30.000 |
| B.3. | Adulto Mayor | \$30.000 |
| B.4. | Joven | \$30.000 |
| B.5. | Individual | \$50.000 |
| B.6. | Familiar | \$80.000 |

C. RE-INCORPORACIÓN SPA PROVIDENCIA

Se considera una reincorporación “al servicio Plan de Socio”, cuando un socio titular en un plan se encuentra dentro del período de 3 (tres) meses desde el último pago de su mensualidad, sin presentar ningún acceso en ese periodo, “siempre que exista capacidad disponible”.

| PLAN | REINCORPORACION RESIDENTE | REINCORPORACION NO RESIDENTE |
|---------------|---------------------------|------------------------------|
| Individual | \$20.000 | \$35.000 |
| Familiar | \$30.000 | \$65.000 |
| Discapacitado | \$11.000 | \$20.000 |
| Adulto Mayor | \$11.000 | \$20.000 |
| Niño | \$11.000 | \$20.000 |
| Joven | \$11.000 | \$20.000 |

D. CURSOS DE PISCINA

| CURSOS NATACION | Valor mensual 2 veces por semana | Valor mensual 3 veces por semana | Valor 8 Sesiones Intensivas |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| D.1 Natación Bebés * 6 meses a 3 años | \$35.000 | \$38.000 | |

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

| | | | |
|---|----------|----------|----------|
| D.2 Natación 4 - 59 años | \$30.000 | \$33.000 | |
| D.3 Natación Adulto Mayor (a partir de los 60 años) | \$27.000 | \$30.000 | |
| D.4 Natación Intensiva | | | \$30.000 |

E. HIDROGIMNASIA

| | VALOR |
|---------------------------------------|----------|
| E.1 Valor mensual 1 vez a la semana | \$16.000 |
| E.2 Valor mensual 2 veces a la semana | \$24.000 |
| E.3 Valor mensual 3 veces por semana | \$33.000 |

F. ENTRADA USO PISCINA LIBRE, POR PERSONA

| | VALOR |
|--|---------|
| F.1 Horario Alto (Lunes a Viernes 06:30 a 08:30 y 18:00 a 22:00 horas Sábados, Domingo y Festivos) | \$9.000 |
| F.2 Horario Bajo (Lunes a Viernes 08:30 a 18:00 Horas). | \$7.000 |

G. ENTRADA USO PISCINA, SAUNA Y JACUZZI P/P

| | VALOR |
|--|----------|
| G.1 Horario Alto (Lunes a Viernes 06:30 a 08:30 y 18:00 a 22:00 horas Sábados, Domingo y Festivos) | \$16.000 |
| G.2 Horario Bajo (Lunes a Viernes 08:30 a 18:00 Horas). | \$10.000 |

H. CURSOS GIMNASIO

| | VALOR |
|---|----------|
| H.1 Valor mensual 1 vez por semana | \$16.000 |
| H.2 Valor mensual 2 veces por semana | \$21.000 |
| H.3 Valor mensual 3 veces por semana | \$25.000 |
| H.4 Valor mensual 3 veces por semana horario Bajo | \$16.000 |

I. CURSOS PISCINA Y/O GIMNASIO COMBINADOS

| | VALOR |
|---|----------|
| I.1 Valor mensual 3 veces por semana Acondicionamiento Físico Básico | \$26.000 |
| I.2 Valor mensual 2 veces por semana horario restringido Acondicionamiento Físico | \$28.000 |
| I.3 Valor mensual 3 veces por semana horario restringido Acondicionamiento Físico | \$30.000 |

J. SAUNA

| | VALOR |
|---|----------|
| J.1 1 Sesión Horario Alto (Lunes a Viernes 18:00 a 22:00 horas Sábado, Domingo y Festivos) | \$13.000 |
| J.2 1 Sesión Horario bajo (Lunes a Viernes 07:00 a 18:00 horas) | \$8.000 |
| J.3 4 Sesiones | \$25.000 |
| J.4 8 Sesiones | \$32.500 |
| J.5 12 Sesiones | \$36.000 |

Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

K. OCUPACIÓN RECINTO POR HORA

| | VALOR |
|--|--------------------|
| K.1 Uso por Pista Piscina/ por hora (máximo 12 personas) | \$25.000 (12 pers) |
| K.2 Uso salón por hora | \$25.000 |
| K.3 Uso para fines comerciales (valor hora) | \$300.000 |

L. CREDENCIAL

| | VALOR |
|----------------------|---------|
| L.1 Credencial Socio | \$1.000 |

M.MASAJES (Existirán Masajes Tarifas Socios y Masajes para Público General)

M.1 MASAJES TARIFA SOCIOS

| | VALOR |
|-----------------------------------|----------|
| M.1.1 15 Minutos | \$ 6.500 |
| M.1.2 30 Minutos | \$9.500 |
| M.1.3 45 Minutos | \$11.500 |
| MP.1.4 60 Minutos | \$13.000 |
| M.1.5 Pack 4 Masajes 60 minutos | \$36.000 |
| M.P.1.6 Pack 4 Masajes 45 minutos | \$32.000 |
| M.1.7 Pack 4 Masajes 30 minutos | \$28.000 |
| M.1.8 Pack 4 Masajes 15 minutos | \$16.000 |

M.2 MASAJES TARIFA PUBLICO GENERAL

| | VALORES |
|----------------------------------|----------|
| M.2.1 15 Minutos | \$8.000 |
| MP.2.2 30 Minutos | \$12.000 |
| MP.2.3 45 Minutos | \$13.500 |
| MP.2.4 60 Minutos | \$16.000 |
| MP.2.5 Pack 4 Masajes 60 Minutos | \$46.000 |
| MP.2.6 Pack 4 Masajes 45 Minutos | \$38.000 |
| MP.2.7 Pack 4 Masajes 30 Minutos | \$34.000 |
| MP.2.8 Pack 4 Masajes 15 Minutos | \$20.000 |

N. ARRIENDO DE TOALLA

| | VALORES |
|---------------------------------------|---------|
| N.1 Arriendo 1 unidad | \$1.000 |
| N.2 Restitución de Toalla por pérdida | \$6.500 |

Ñ. ARRIENDO DE LOCKER (valor mensual)

| | |
|-----------------------|---------------|
| Ñ.1 Arriendo 1 locker | VALOR \$4.000 |
|-----------------------|---------------|

O. PROGRAMAS ESPECIALES

| | |
|--|---------------|
| O.1. Participación en Eventos Deportivos | VALOR \$3.000 |
|--|---------------|

DESCUENTOS

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la Letra A.1, A.2, A.3 tendrán un descuento personal e intransferible de un 25% en Programas individualizados en las letras, D, E, F, H, I, J,

Existirá un descuento de un 25% para los invitados de las personas incorporadas en los planes en la letra A.1, A.2, A.3 en los programas individualizados en la letra F, G, J.1, J.2, con un tope diario máximo de 4 personas.

Sólo se aplicará el descuento con la mensualidad y pagos al día.-

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Las personas incorporadas a los Planes señalados en la Letra A.1, A.2, A.3 tendrán un descuento hasta de un 50% en el pago de sus mensualidades en caso de inasistencia y no uso de las instalaciones en el mes calendario, debido a enfermedades debidamente justificadas o por motivos de fuerza mayor. En caso de regularizar sus mensualidades atrasadas podrán realizarlo hasta un máximo de 2 meses con este beneficio según la tarifa Normal de su Plan-.

Para los residentes de la Comuna de Providencia, "previa acreditación", se aplicará el 50% de descuento en la cuota de incorporación de planes socios.- "Se entiende a la fecha como residente a aquella persona que acredita vivir en la comuna de providencia, para lo cual se acepta, cualquier boleta de gasto de consumos, contrato de arriendo, declaración jurada y certificado de junta de vecinos," que identifique a los titulares y/o integrantes de un plan"

Cualquier alumno que complete 3 cursos en Escuela de Natación realizados de manera consecutiva y obtenga el certificado de haber adquirido las habilidades indicadas para el curso, se le permitirá inscribirse en un plan de 1 solo integrante, sin el pago de cuota de incorporación "una vez finalizado el último curso"

PAGO DE MENSUALIDADES

Existirá una Tarifa Normal y una Tarifa Preferencial. El pago de la mensualidad entre los días 1 y 12 de cada mes corresponde a la tarifa de valor preferencial y el pago de la mensualidad entre los días 13 y 30 de cada mes corresponde al valor de la tarifa normal cuyos valores no podrán exceder el monto máximo establecido.-

Al inscribirse en un Plan de Socio el pago del valor de la mensualidad entre los días 1 y 15 de cada mes se cancela el 100% del valor de la mensualidad "normal" establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la mensualidad "normal"-

"Plan familiar Incluye Padre, madre, hijos solteros menores de 24 años parejas o grupos familiares que viven bajo un mismo domicilio de la comuna)

CAMBIO DE PLAN SOCIO

Frente a un cambio de Plan, se deberá cancelar la diferencia de dinero que corresponda a la cuota de incorporación del plan vigente.

Existirá la posibilidad de cambiarse de un Plan de socio entre los recintos Municipales sin el pago de una nueva cuota de Incorporación, teniendo una antigüedad como mínimo de 3 meses, siempre que exista disponibilidad de cupo.

Se podrán recibir alumnos egresados de Escuela de Natación de recinto Centro Deportivo El Aguilucho que hayan cumplido con el logro de los objetivos de su escuela de Natación y que sean exclusivamente residentes de la comuna, a un plan de 1 solo integrante, sin el pago de cuota de incorporación.

"Una vez inscrito un plan familiar no existirá cambio en sus integrantes".

INSCRIPCIÓN CURSO

Al inscribirse en un curso el valor del pago a cancelar entre los días 1 y 15 de cada mes es del 100% de la tarifa establecida. Al inscribirse entre los días 16 y 30 de cada mes cancela el 50% de la Tarifa.

CONVENIOS

La Municipalidad podrá celebrar convenios con Instituciones sin fines de lucro y con Empresas que tengan domicilio en la Comuna con las cuales podrá pactar rebajas y/o beneficios.-

ARTÍCULO 42°: Los usuarios pagarán, como máximo, por el uso de las instalaciones del Centro Deportivo El Aguilucho los siguientes derechos:

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

A. PLAN SOCIO

| | Plan Socio | Valor Mensualidad Plan Básico | | Valor Mensualidad Plan Full | |
|-----|---|-------------------------------|----------|-----------------------------|----------|
| | | Preferente | Normal | Preferente | Normal |
| A.1 | Planes Niño entre 4 y 14 años; Adultos Mayores (Desde 60 años) y Discapacitados, por persona. | \$13.000 | \$14.000 | \$15.000 | \$18.000 |
| A.2 | Plan Joven entre 15 y 29 años, por persona. | \$18.000 | \$19.000 | \$20.000 | \$22.000 |
| A.3 | Plan Individual, para personas no comprendidas en las letras A.1; A.2. | \$24.000 | \$26.000 | \$30.000 | \$33.000 |
| A.4 | Plan Familiar (padre, madre, parejas, e hijos solteros menores de 24 años, hasta 5 integrantes, que habitan en un mismo domicilio). | \$38.000 | \$40.000 | \$45.000 | \$48.000 |

B. INCORPORACIÓN COMO SOCIO CENTRO DEPORTIVO AGUILUCHO

| | | Valor cuota incorporación |
|-----|---|---------------------------|
| B.1 | Planes Niño entre 4 y 14 años; Adultos Mayores (60 años) y Discapacitados, por persona. | \$22.000 |
| B.2 | Plan Joven entre 15 y 29 años, por persona. | \$22.000 |
| B.3 | Plan Individual, para personas no comprendidas en las letras A.1 y A.2. | \$34.000 |
| B.4 | Plan Familiar (padre, madre, parejas e hijos solteros menores de 24 años). | \$50.000 |

C. CURSOS Y ACTIVIDADES DE PISCINA

| | | Valor mensual 1 vez a la semana | Valor mensual 2 veces a la semana | Valor mensual 3 veces a la semana |
|-----|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| C.1 | Natación párvulos | \$18.000 | ----- | ----- |
| C.2 | Natación menores | ----- | \$20.000 | \$28.000 |
| C.3 | Natación adultos | ----- | \$18.000 | \$25.000 |
| C.4 | Hidrogimnasia Adulto Mayor | ----- | \$14.000 | ----- |
| C.5 | Hidrogimnasia | ----- | \$18.000 | \$25.000 |

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

D. TALLERES Y ACTIVIDADES DE SALÓN

| | | Valor mensual 1 vez a la semana | Valor mensual 2 veces a la semana | Valor mensual 3 veces a la semana |
|-----|---|---------------------------------------|--|--|
| D.1 | Cursos y Talleres de actividad física y deportes | ----- | \$14.000 | \$18.000 |
| D.2 | Cursos y Talleres de actividad física y deportes, con sesiones de 1,5 horas | ----- | \$18.000 | ----- |
| D.3 | Actividades de gimnasio (Spinning y otros no especificados) | \$9.000 | \$18.000 | \$25.000 |
| D.4 | Taller empresas | ----- | \$ 12.000 (con residencia) \$ 14.000 (sin residencia) | \$ 15.000 (con residencia) \$ 18.000 (sin residencia) |

| | | Valor mensual | |
|-----|---------------------------|---|---------------------|
| D.5 | Rama Básquetbol (varones) | \$18.000 | |
| | Rama Básquetbol (damas) | \$14.000 (infantil) \$18.000 (juvenil) | |
| | Rama Gimnasia | \$14.000 | |
| | Rama Taekwondo Infantil | \$14.000 (2xsemana) | \$18.000 (3xsemana) |
| | Rama Taekwondo Adulto | \$18.000 | ----- |

E. USO DE INSTALACIONES PARA FINES DIVERSOS

| | | Valor de 1 a 5 horas mensuales | Valor de 6 a 20 horas mensuales | Valor de 21 horas y más mensuales |
|-----|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---|
| E.1 | Uso pista Piscina, por hora | \$40.000 | \$31.000 | \$20.000 |
| E.2 | Uso Salones, por hora | \$58.000 | \$49.000 | \$40.000 |
| E.3 | Uso Cancha, por hora | | | |
| E.4 | Uso para fines comerciales, por hora | \$226.000 | \$181.000 | \$136.000 |

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

F. EVALUACIONES MÉDICAS Y FÍSICAS PARA NO SOCIOS

| | | Valor |
|-----|-------------------|----------|
| F.1 | Evaluación Física | \$45.000 |
| F.2 | Evaluación Médica | \$45.000 |

G. CREDENCIAL

| | | Valor |
|-----|------------------|---------|
| G.1 | Credencial Socio | \$1.000 |

H. ENTRADA USO PISCINA LIBRE, POR PERSONA

| | | Valor |
|-----|---|---------|
| H.1 | Horario Bajo, lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. | \$6.000 |
| H.2 | Horario Alto, Lunes a Viernes de 18:00 a 22:00 horas., Sábado, Domingo y Festivo. | \$8.000 |

I. ARRIENDO DE TOALLAS

| | | Valor |
|-----|----------|---------|
| I.1 | 1 unidad | \$1.000 |

J. OTRAS ACTIVIDADES

| | Otras actividades | Valor |
|-----|-------------------------------------|----------|
| J.1 | Participación en Eventos Deportivos | \$18.000 |
| J.2 | Entrada Eventos Deportivos | \$2.000 |
| J.3 | Otros no especificados | \$5.000 |

CONVENIOS

La Municipalidad podrá celebrar convenios con instituciones sin fines de lucro y con Empresas que tengan domicilio en la comuna, con las cuales podrá pactar rebajas y/o beneficio.

En el caso de Convenio para Planes de Socios, 50% de descuento en cuota de incorporación, y en las mensualidades, según el siguiente detalle:

- Entre 10 y 20 personas inscritas y activas 10%
- Entre 21 y 40 personas inscritas y activas 20%
- Entre 41 y más personas inscritas y activas 30%

DESCUENTOS PARA PLANES DE SOCIO

Se aplicarán los siguientes descuentos a personas, en el valor de mensualidades de Planes de Socios. Para las personas residentes en la comuna de Providencia, se aplicará un 50% de descuento en la cuota de incorporación, previa presentación de la documentación que acredite dicha residencia. *Se entiende a la fecha como residente a aquella persona que acredita vivir en la comuna de Providencia, para lo cual se acepta, cualquier boleta de gastos de consumos, contratos de arriendo o declaración jurada y certificado junta de vecinos.

Las personas incorporadas en los planes señalados en la letra A., tendrán un descuento de 25% en los servicios y programas individualizados en las letras C, D y H. (Con un tope de 4 entradas en la letra H). Este descuento será aplicable, siempre que se encuentre el pago de las mensualidades al día.

**CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016**

Las personas incorporadas en los Planes señalados en la letra A., accederán a un descuento de hasta un 50% en el pago de sus mensualidades, en caso de inasistencia y no uso de las instalaciones en el mes calendario, debido a enfermedades debidamente justificadas. Este descuento será aplicable siempre que se encuentre el pago de las mensualidades al día.

En caso de regularizar sus mensualidades atrasadas, podrán realizarlo hasta un máximo de 2 meses con este beneficio según la tarifa Normal de su Plan.-

PAGO DE MENSUALIDADES

Al realizar la inscripción de un Plan de Socio, entre los días 1 al 15 del mes, la mensualidad a pagar será de un 100%, del valor para ese mes. Al inscribir el Plan entre los días 16 al 30 o 31 según sea el caso, la mensualidad a pagar será del 50% de ese mes.

Existirá una Tarifa Normal y una Tarifa Preferencial. El pago de la mensualidad entre los días 1 y 10 de cada mes, corresponde a la tarifa de valor preferencial y el pago de la mensualidad entre los días 11 y 30 de cada mes, corresponde al valor de la tarifa normal cuyos valores no podrán exceder el monto máximo establecido.-

CAMBIO DE PLAN

En el caso de que un integrante de Plan familiar cumpla 25 años, se le permitirá inscribir un Plan alternativo, sin cobro de incorporación.

Frente a un cambio de Plan, se deberá cancelar la diferencia de dinero que corresponda a la cuota de incorporación del plan vigente o al valor cancelado al momento de la inscripción.-

Existirá la posibilidad de cambiarse de un Plan de socio entre los recintos Municipales sin el pago de una nueva cuota de Incorporación, teniendo una antigüedad mínima de 2 meses y el pago de las mensualidades al día.

Se podrán recibir alumnos egresados de la Escuela de Natación del Centro Deportivo El Aguilucho, en los recintos del SPA Club Providencia y en el Centro Deportivo Providencia, cuando éstos hayan cumplido con los objetivos de su escuela de Natación, siempre que sean residentes de la comuna, a un plan de 1 integrante, sin el pago de cuota de incorporación.

Una vez inscrito un plan familiar no existirá cambio de nuevos integrantes

DESCUENTOS PARA CURSOS Y TALLERES

Se aplicarán los siguientes descuentos a personas, en el valor de mensualidades de Cursos y Talleres. Según la cantidad de Cursos y Talleres inscritos por la misma persona, los valores serán los siguientes:

| Cursos o Talleres inscritos | Valor a pagar por c/u |
|-----------------------------|-----------------------|
| 1 | 100% |
| 2 | 90% |
| 3 o más | 80% |

Cursos y Talleres para menores de edad:

| Hermanos inscritos en Cursos o Talleres | Valor a pagar c/u |
|---|-------------------|
| 2 | 90% |
| 3 o más | 80% |

Frente a un cambio de Curso o Taller antes de la fecha de finalización del mismo, se deberá cancelar la diferencia si el valor del nuevo taller es mayor. Si el valor es el mismo, se deberá cancelar un monto que no excederá el valor establecido en la letra J.3

Las personas inscritas en los programas que se realizaban en las antiguas dependencias del Polideportivo El Aguilucho; que se encuentren debidamente registradas como tales en Lista de tarifa preferencial, y que inscriban un Plan de Socios, cancelarán un 25% de Cuota de Incorporación.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

En el caso de dar continuidad a su inscripción del Curso o Taller del que participaba en las antiguas dependencias, tendrán un descuento que no excederá el 20% del valor de la mensualidad de dicho Curso o Taller.

Nota:

Descuentos no son acumulables para Socios de Planes.

- Las Asistentes Sociales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario; previo Informe Social; podrán rebajar los aranceles señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, cuando la situación socio económica de un vecino así lo amerite.
- De igual forma, la Alcaldesa podrá eximir parcial o totalmente, los aranceles fijados en los citados artículos.

1.8.- Modifícase el **ARTÍCULO 46°** en los siguientes sentidos:

1.8.1.- Agrégase el siguiente N° 4 pasando el actual N° 4 a ser N° 5 y así sucesivamente:

“

| | Un Rubro | 2 rubros o más |
|---|-------------|----------------|
| 4. Planos Oficiales correspondientes a la Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal 2007 | | |
| 4.1. - Copia impresa en colores (1 lámina) | 0,25 U.T.M. | |
| 4.2. - Copia impresa en colores (6 láminas) | 1,50 U.T.M. | |

”

1.8.2.- Elimínase el N° 26 y su inciso final.-

1.9.- Modifícase el **ARTÍCULO 47°** en los siguientes sentidos:

1.9.1.- Agrégase la siguiente letra G):

“ **G) Los vehículos que se encuentren retenidos en el Aparcadero Municipal, como consecuencia de una sanción por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas deberán efectuar el pago de los derechos de bodegaje durante la totalidad del período en el que el vehículo permaneció en el recinto. Para su retiro deberán presentar el documento emitido por el Tribunal respectivo que faculta al propietario a retirar el vehículo.**”.-

1.9.2.- Agrégase el siguiente párrafo:

“Descripción de Rebajas;

El Alcalde, con acuerdo del Concejo podrá rebajar hasta en un 90% (noventa por ciento) del monto total los derechos Municipales establecidos en éste artículo, previo informe socioeconómico del propietario del vehículo emitido por un Asistente Social de la **DIDECO** de la Municipalidad correspondiente al domicilio de éste último.”.-

1.10.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 52°** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 52°**: Los valores a cobrar por concepto de entradas a la Fiesta Dieciochera serán los siguientes:

| | |
|---|-----------|
| Entrada Adulto | \$4.200.- |
| Entrada Niños (hasta 1.20 mts. de altura) | \$2.000.- |
| Entrada Adulto Mayor (mayor o igual de 60 años) | \$2.000.- |
| Tarjeta Vecino | \$3.000.- |

”

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

1.11.- Sustitúyase el ARTÍCULO 53° por el siguiente:

“ARTÍCULO 53°: El valor total a cobrar por cada permiso de ocupación de espacio para instalación de puesto de pequeño artesano (4 mts.2 aprox.) para los días en que se desarrolle la Fiesta Dieciochera, será de 8 UTM.

Los criterios de participación y selección de los puestos de artesano serán establecidos anualmente mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en la página web municipal y en otros medios si así se estima pertinente, para conocimiento de los interesados.”.-

1.12.- Sustitúyase el ARTÍCULO 55° por el siguiente:

“ARTÍCULO 55°: Los valores totales a cobrar por cada permiso de ocupación de espacio para instalación de puesto de venta de productos directamente al público, en los rubros que se indican y durante los días en que se desarrolle la Fiesta Dieciochera, constituyen la postura mínima para el concurso público a desarrollar por el Municipio, a celebrarse en presencia de la secretaria municipal o de la prosecretaria municipal, como ministro de fe, y mediante la cual la Municipalidad adjudicará a los ocupantes de los puestos.

Los criterios de participación y selección en este concurso público, serán establecidos anualmente mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en la página Web municipal y en otros medios si así se estima pertinente, para conocimiento de los interesados.

| | RUBRO | VALOR UTM (*) | Mts 2 |
|----|--------------------------------|---------------|-----------|
| 1 | Jugos naturales | Desde 47 | 9 aprox. |
| 2 | Cervezas artesanales | Desde 56 | 9 aprox. |
| 3 | Crepes | Desde 30 | 9 aprox. |
| 4 | Granizados | Desde 15 | 9 aprox. |
| 5 | Helados artesanales | Desde 40 | 9 aprox. |
| 6 | Papas fritas | Desde 100 | 24 aprox. |
| 7 | Pisco sour | Desde 17 | 6 aprox. |
| 8 | Quesos | Desde 25 | 6 aprox. |
| 9 | Empanadas | Desde 24 | 4 aprox. |
| 10 | Choripán | Desde 40 | 12 aprox. |
| 11 | Churros | Desde 108 | 9 aprox. |
| 12 | Terremotos (Bebida Alcohólica) | Desde 100 | 9 aprox. |
| 13 | Mote con huesillos | Desde 49 | 9 aprox. |
| 14 | Palomitas de maíz | Desde 19 | 9 aprox. |
| 15 | Fruta bañada en chocolate | Desde 60 | 9 aprox. |
| 16 | Galletas tipo oblea | Desde 25 | 9 aprox. |
| 17 | Kiosco Central | Desde 60 | 15 aprox. |
| 18 | Food truck grande | Desde 50 | 12 aprox. |
| 19 | Food truck mediano | Desde 30 | 9 aprox. |
| 20 | Sopaipilla | Desde 25 | 9 aprox. |
| 21 | Anticuchos | Desde 40 | 9 aprox. |

*El valor UTM a cobrar, corresponderá al vigente al mes de pago.”.-

1.13.- Sustitúyase el ARTÍCULO 56° por el siguiente:

“ARTÍCULO 56°: El valor total a cobrar por ocupación de cada espacio para instalación de restaurantes durante los días en que se desarrolle la Fiesta Dieciochera, será de 190 UTM. Se autorizará la instalación de un máximo de cinco (5) locales en el lugar.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

El derecho fijado en este artículo constituye la postura mínima para el concurso público en que se fijen posturas mínimas, la que se celebrará en presencia de la secretaria municipal o de la prosecretaria municipal, como ministro de fe y mediante la cual el Municipio adjudicará los restaurantes que ocupen los espacios. Los criterios de participación y selección en esta subasta que se publicará en la página web del municipio y en otros medios si así se estiman pertinentes, para conocimiento de los interesados.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX.N° 2.103 de 22 de Diciembre de 2015.-

3.- La presente modificación entrará en vigencia el 1 de Enero de 2017.-

4.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales que registrará para el 2017, el que se publicará en la página Web municipal.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2017

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Informa que la Comisión de Ordenanzas vio esta ordenanza por primera vez en la sesión que se realizó el día 11 de Octubre y hubo algunas dudas respecto del informe que sustentaba el nuevo valor de derechos de aseo, por lo que en la sesión del día de hoy, previa al Concejo, se revisó la corrección hecha por la DAOM y finalmente fue aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

Sometido a votación la Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1202: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2017:

ORDENANZA:

1.- Apruébase la siguiente “ORDENANZA DE COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2017”.-

1.1.- Déjase establecido el monto para el cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017.-

1.2.- Fíjase en \$83.426.- anual, el monto por derecho para el servicio domiciliario de aseo.-

2.- La tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir de Enero de 2017, se incrementará en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido en el Segundo Semestre de 2016.-

3.- Para el Segundo Semestre del año 2017, dicha tarifa se aumentará en el porcentaje de variación del IPC correspondiente al Primer Semestre de ese año.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

3.3. MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE “CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL”

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Total y Parcial”.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Señala que esta modificación consiste simplemente en cambiar la referencia de la Ficha de Protección Social al Registro Social de Hogares, cambiando además el puntaje por los tramos que corresponden a índices de vulnerabilidad, y fue aprobada por unanimidad.

Sometido a votación la proposición de modificación Ordenanza sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Total y Parcial”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1203: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA SOBRE “CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL”:

“ ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°65 de 19 de Noviembre de 2007, sobre “CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.418 de 23 de Noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

1.1. Sustitúyanse el párrafo segundo del Artículo 31°, por el siguiente:

“Los usuarios cuyas viviendas o unidades habitacionales tengan un avalúo fiscal superior al monto exento del impuesto territorial, podrán solicitar anualmente la rebaja o la exención total de los derechos de aseo si sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, basándose el Municipio para ello en los indicadores del Registro Social de Hogares o el instrumento que lo reemplace, desde el tramo 1 hasta el tramo 4 equivalente a hogares calificados entre el 0% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°65 de 19 de Noviembre de 2007, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.418 de 23 de Noviembre de 2012 y su modificación.-

3.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°65 de 19 de Noviembre de 2007, sobre “CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL”.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. MODIFICACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016

La Sra. Lorena Cassina, Secretaría Comunal de Planificación, informa que se solicita rectificar una modificación que se hizo al PMG del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas. En la Sesión N° 150 del Concejo Municipal, de 26 de Julio, se presentaron dos modificaciones de PMG una de ellas correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y la otra a la Dirección de Administración y

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Finanzas, pero en esa oportunidad se indicó que en el caso del Departamento de Finanzas se mantenía la meta y se modificaba solo el medio de verificación, en circunstancias que se cambiaba todo. La meta propuesta era: “Elaborar un catastro de propiedades municipales (propias, arrendadas o en comodato) para ser incorporadas a un plano digital georreferenciado” y en el acuerdo del Concejo se reflejó solamente la modificación del medio de verificación y no la meta ni el indicador. Se solicita ahora una nueva modificación porque el medio de verificación del acuerdo no dice relación con la meta original presentada.

Sometida a votación la modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1204: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°1125 DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESIÓN N°150 DE 26 DE JULIO DE 2016, QUE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2016”, EL CUAL CONTIENE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y LAS METAS POR ÁREA DE TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO ALCALDICIO EX.N°2.100 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA META, INDICADOR Y MEDIO DE VERIFICACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

| Meta Actual | Indicador de Cumplimiento | Medio de Verificación |
|---|--|---|
| Elaborar un catastro de propiedades municipales (propias, arrendadas, en comodato) para ser incorporadas a un plano georreferenciado. | Entrega de los siguientes documentos escrituras de las propiedades, planos de la propiedad, permisos de edificación, contratos de comodatos, fotografías, seguros, decretos asociados a las propiedades, estado actual, uso actual y zonificación de acuerdo al PRC. | Enviar a la Unidad correspondiente, las especificaciones técnicas recopiladas en el indicador para la confección de un Plano georeferenciado. |

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “MANTENCIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO DE LOS ÁRBOLES DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

El Sr. Juan Francisco Jorquera, Departamento de Ornato, hace presente que Providencia tiene 42 mil árboles en sus calles y avenidas, en su mayoría añosos, incluso en algunos casos con cerca de cien años (Ricardo Lyon), y la comunidad tiene gran sensibilidad respecto de la mantención del arbolado, calidad y aspectos ambientales. Actualmente existe un promedio de solicitudes de 400 unidades, es decir, 400 direcciones con más o menos tres árboles promedio por dirección, siendo las más relevantes las situaciones de emergencia. Comenta que, por ejemplo, ayer en la noche se presentaron dos emergencias, una de ellas en Avenida Providencia 2223 por un árbol que perdió parte de su copa. Destaca que un tema importante dice relación con la seguridad; por ejemplo, en calle Matilde Salamanca se presentaron un par de delitos, uno de ellos un portonazo, la comunidad estaba muy sensible y el trabajo se orientó hacia el despeje de las luminarias, reduciendo considerablemente la copa de los árboles porque el tener más iluminación da sensación de seguridad.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Comenta que hace algún tiempo se habló en el Concejo de un método para precaver que los árboles añosos, sobre-maduros, puedan causar situaciones de riesgo porque todos son muy antiguos. Consulta si ha habido avances en ese sentido.

El Sr. Jorquera advierte que ese método es bueno, pero no muy eficaz. Explica que lo que ocurre es que hay un problema subterráneo, a nivel de raíz, y el Concejal ha hecho referencia a un ecotomógrafo vegetal que entrega información sobre la calidad de la madera en cierto sector del tronco o ramas primarias. Pero es prácticamente imposible saber cuál es el estado de las raíces, se pueden detectar pudriciones o tejidos muertos sobre la superficie del suelo, no bajo ella.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Consulta si el problema de las raíces no se traspasa al tronco.

El Sr. Jorquera responde que todavía estamos en la etapa de primavera y eso se podría detectar en pleno verano por el nivel de brotación o cantidad de hojas presentes en cada árbol.

Informa que el contrato actual incluye camiones $\frac{3}{4}$ con una autonomía de trabajo bastante eficiente y brazo hidráulico, y lo interesante en el próximo contrato será la calidad del operador que esté trabajando en altura, que debe estar certificado para poder laborar en esos equipos. No es una función fácil, sobre todo cuando hay cables eléctricos.

Comenta que hace poco se inició la temporada de riego, el agua está corriendo en las primeras cuadras y espera que en el transcurso de esta semana se pueda llegar al final del circuito. Destaca que afortunadamente nunca se han producido daños a personas, sí materiales, y la mantención de árboles se orienta hacia la prevención y conservación del patrimonio arbóreo que a la fecha data de cien años.

El Sr. Ricardo Quezada, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, informa que la apertura electrónica de la propuesta se realizó el 21 de Septiembre, se presentaron tres empresas en el portal y una de ellas (Marcelo Pizarro y Compañía Limitada) fue rechazada por no presentar ningún antecedente.

Luego de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, la empresa Araucaria Paisajismo Limitada obtuvo el máximo puntaje (100 puntos) versus Servicios Metropolitanos SpA, que alcanzó 77,44 puntos.

El Sr. Juan Francisco Jorquera agrega que se hizo un análisis de la última facturación correspondiente al mes de Agosto del presente año de la empresa Araucaria, con un monto de \$ 12.932.245, y esos mismos trabajos con los precios actuales sumarían aprox. \$15.518.000, lo que significa que el reajuste sería cercano al 20%. En cuanto a las intervenciones que se hacen anualmente, éstas corresponden a 1.315 emergencias, operativos (labores preventivas) y respuesta a solicitudes de vecinos, todo lo cual da un total de 8.360 intervenciones al año.

Para el nuevo contrato se solicitaron más equipos (antiguamente solo se contaba con dos camiones con brazo hidráulico para atender sobre 15 metros de altura y ahora se piden tres camiones) y mayor mano de obra (de 8, se solicitan 12 operarios y 3 jefes de cuadrilla, pensando en aumentar una cuadrilla); en el otro contrato se solicitaban solo supervisores con alguna experiencia, hoy se pide un profesional agrónomo o ingeniero forestal; en el antiguo contrato no se consideraba la fumigación preventiva, ahora se considera la atención preventiva de 30 mil árboles y acciones curativas en caso de detectar algún grado de infección o plaga; antes se hablaba de un informe mensual contra factura y ahora se pide un informe diario de trabajo, para mejorar los rendimientos; con el nuevo contrato, los vehículos deben estar equipados con GPS para poder visualizar los puntos de trabajo donde se están ejecutando las labores.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Estima muy buena la introducción que se hizo para presentar la licitación y la explicación de las especies en la comuna, que son un patrimonio, pero desea saber si en la adjudicación se incluye el recambio. Hace poco vio que en la Municipalidad de Vitacura se está desarrollando lenta pero progresivamente lo que se ha llamado Costanera Sur, que bordea el río y el Parque Bicentenario, ahí hay algunos bandejones centrales donde se están

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

replantando especies de plátanos orientales ya crecidos, calcula que tienen alrededor de 10 o 15 años. Entiende que puede ser caro, pero si se sabe que los árboles de esta comuna están particularmente viejos, que corren peligro de caída y se conocen los ejemplares que están en peores condiciones, necesariamente habría que estar pensando en el recambio, tal vez de a poco. Sabe que ese ítem es complicado, pero el problema existe y tarde o temprano se va a tener que enfrentar.

El Sr. Jorquera sostiene que en el mercado hay pocos ejemplares de plátanos orientales, se especializan dos o tres viveros solamente.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Comenta que es muy complicado sacarlos, hay que hacer un tremendo hoyo hacia abajo hasta alcanzar las raíces, no es algo trivial.

El Sr. Jorquera informa que cada ejemplar vale entre 800 mil pesos y un millón quinientos.

El Sr. Jorquera indica que el valor va a depender del tipo y del tamaño que tengan las palmeras. Agrega que hace tiempo cayó un árbol en la Plaza Monte Carmelo, que se reemplazó por un ceibo que costó más o menos 800 mil pesos. Son caros y las posibilidades de sobrevivencia son bastante limitadas versus un árbol nuevo.

Dentro de la evaluación se hizo el análisis económico sobre la plantación de nuevos árboles con un 15% de ponderación. Eso habla de la renovación que se debe hacer a futuro, pero son especies jóvenes, de no más allá dos años de vivero, tres años a lo mucho, que tienen dos o tres metros de altura y una pulgada de diámetro. Son árboles muy, muy jóvenes porque son los que tienen mayores probabilidades de sobrevivencia, siempre y cuando la comunidad ayude a mantenerlos porque el riego es fundamental y no siempre existe la posibilidad de regar todos los árboles.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta si va a haber alguna campaña asociada a la vinculación con la comunidad para el cuidado de esos árboles.

El Sr. Jorquera responde que se tienen programas de riego y se han hecho programas de sensibilización a la comunidad. El año pasado se hizo un trabajo bastante minucioso y muy prudente en Ricardo Lyon, esa labor fue bastante exitosa y difundida, hubo reclamos muy puntuales de personas que no conocían bien el manejo, pero se llevó a efecto y a futuro se pueden hacer campañas de renovación, plantación o poda de árboles donde sea necesario.

kan
El Sr. Ricardo Quezada indica que, finalmente, se propone adjudicar el servicio a la empresa Araucaria Paisajismo Limitada por un período de 48 meses y según los precios unitarios ofertados.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1205: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.363 DE 18 DE AGOSTO DE 2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “MANTENCIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO DE LOS ÁRBOLES DE CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA” A LA EMPRESA ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.N° 79.850.740-0, A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y UN PLAZO DE 48 MESES.

3.6. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III”

El Sr. Adolfo González, Encargado de Seguridad Ciudadana, recuerda que el mismo esquema se ha presentado en oportunidades anteriores, tanto para la primera como para la segunda fase. La lógica del sistema consiste en tener hogares conectados en torno a una central, con sonido y luz, que se instala en una de las casas y todas las demás quedan conectadas a través de pulsadores que al mismo tiempo de activarse ante una situación de emergencia pueden emitir un mensaje de texto que llega a todos los integrantes de esa comunidad y también a Seguridad Ciudadana, por lo que al momento de la activación se activa toda la red de seguridad. Afirma que es una tecnología especialmente apta para comunidades horizontales (casas), ha producido fortalecimiento de las comunidades, las personas han aprendido a conocerse, ha evitado algunos delitos contra la propiedad y existe demanda pendiente.

Esta tercera fase estaría financiada fundamentalmente con recursos del Ministerio del Interior a través del convenio Plan Comunal de Seguridad Pública firmado a fines del año 2015.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Desea saber cuál es la tasa de efectividad que ha tenido el programa, consulta si hay algún estudio que revele cuánto ha sido el éxito, si ha ayudado a disuadir o detectar algún evento.

El Sr. González reconoce que el 50% de las activaciones que se producen son falsos positivos, ya sea por accidente o porque los vecinos querían probar el sistema; un tercio del 50% restante corresponde a delitos y el resto a sospechosos (las personas creen que hay una situación extraña en el barrio, verificable o no por parte de los inspectores de Seguridad Ciudadana.

Concretar esta tercera fase significaría estar llegando a 320 hogares, con aproximadamente 40 centrales. En el caso de los edificios se trata de edificios protegidos, con botoneras y aplicación de celular.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta cuántas casas abarca cada unidad.

El Sr. González responde que es variable por central, pero no deberían ser menos de seis casas ni más de diez, todo depende de la configuración del sector. Hay casas que por su arquitectura son de muros mucho más gruesos y por tanto los pulsadores no tienen la cobertura que podrían tener en una casa con tabiques, por ejemplo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Entiende que los pulsadores son inalámbricos y el efecto práctico es que ante cualquier situación (le pegaron a una señora o entró un ladrón a una casa), se aprieta el botón y los vecinos van a ver qué pasó, pero no tienen ninguna capacidad para gestionar el suceso.

El Sr. **González** afirma que es básicamente así, pero una condición básica para que funcione el sistema de alarma es que entre los vecinos se establezca un protocolo de reacción, lo que implica que los vecinos estén de acuerdo, ante el sonido, en salir de sus casas, llamarse por teléfono e incluso llamar al 1414. La lógica es que si se activa el pulsador, los vecinos salen inmediatamente y se interrumpe el delito, pero inmediatamente también concurre Seguridad Ciudadana que, por estar calificado dentro de la lista de prioridades, llega en el lapso de tres minutos.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Plantea que eso es casi lo mismo que hace el sistema House por celular, que se aprieta, toda la gente del condominio aparece y cualquiera llama a Carabineros. Lo que ve en los sistemas en que acude Seguridad Ciudadana sirve para avisarle a Carabineros, lo replica o anticipa, no agrega nada.

El Sr. **González** explica que con el sistema de alarma suena una chicharra y eso, por sí mismo, implica la interrupción del delito. Inmediatamente acuden los inspectores de Seguridad Ciudadana y la central, en forma simultánea, da aviso a Carabineros y lo que ha sucedido en la práctica es que llegan tanto los inspectores como los carabineros, pero inspección municipal llega mucho más rápido.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Comenta que el condominio donde vive tiene los dos sistemas y lo que ocurre es que los vecinos, sobre todo las señoras, dicen: “no, no salgan, eso es peligroso”, se asustan, y por eso prefiere, como siempre, las cámaras de vigilancia.

El Sr. **Ricardo Quezada**, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, informa que la apertura electrónica de la licitación se hizo el 5 de Septiembre y solo se presentó la empresa Threemant Sociedad por Acciones.

El Sr. **Adolfo González** explica que en el primer contrato el monto del servicio era un 16,5% menor, pero era otra empresa.

El Sr. **Quezada** agrega que la cobertura del contrato anterior fue de 1000 casas versus las 320 de esta propuesta, lo que implica en economía de escala que el servicio sea un poco más caro ahora.

Realizada la evaluación, la empresa Threemant Sociedad por Acciones obtuvo 92 puntos de un total de 100, por lo que se propone adjudicarle un monto de \$ 26.170.958, de los cuales el aporte externo (Ministerio del Interior) corresponde a 20 millones y el aporte municipal ascendería a \$ 6.050.958. El plazo de ejecución es de 12 meses porque está incluida la mantención.

 CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Desea saber qué valor tiene a futuro la mantención y si ese contrato es solo por doce meses.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

El Sr. González explica que la mantención implica mantener alimentado el chip que está dentro de la central, que puede funcionar sin chip pero éste permite que los mensajes de texto lleguen a todos los teléfonos. Eso significa que después, autónomamente, los vecinos tendrán que cargar mil pesos entre todos mensualmente (casi cien pesos mensuales por casa).

La Sra. Alcaldesa destaca que el mensaje llega a todo Chile, si los moradores están fuera de Santiago de todas maneras reciben el mensaje en su celular que indica que tal vecino activó la alarma y por tanto pueden comunicarse e informarse.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Consulta cuántas casas se consideran en esta tercera etapa.

La Sra. Alcaldesa responde que serán 320 nuevas casas.

Sometida a votación la adjudicación, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Jaime Parada Hoyl, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal David Silva Johnson.

Abstiene: Concejal Pedro Lizana Greve.

ACUERDO N°1206: SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.376 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, PARA LA “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA BARRIOS DE PROVIDENCIA FASE III” A LA EMPRESA THREEMANT SOCIEDAD POR ACCIONES, RUT.N°76.221.517-9, POR UN MONTO TOTAL DE \$26.170.958.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE 12 MESES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.7. ADJUDICACIÓN CONVENIO MARCO “HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES”

La Sra. Katia Hunt, Jefe Departamento Computación e Informática, presenta la adjudicación bajo Convenio Marco de 10 licencias de Autocad, una suite full especial para arquitectos. Las licencias anteriores son del año 2014 y en este momento están sin soporte, el año pasado cambió la forma de licenciamiento y a contar de este año se deben pagar anualmente para seguir utilizándolas y teniendo mantención y soporte. Se hicieron análisis y reuniones con todas las unidades del municipio para poder hacer una evaluación de compra, así fue como se detectaron varias necesidades de licencias en otras unidades y entonces se planteó la posibilidad de hacer un cambio a licencias multiusuario, lo que permite alojarlas en el servidor y que puedan ser mejor utilizadas por más personas. Así también se está aprovechando una oferta que hace la empresa Autodesk y que estará vigente hasta la próxima semana, que tiene una rebaja de un 50% para el gobierno.

Se realizó un análisis económico desde el cual se desprende que el pago anual de cada una de esas mismas licencias significaría US\$ 3.302 neto, lo que a tres años implicaría pagar más de 9 mil dólares por licencia; bajo la oferta, si se paga de una vez y por tres 3 años, se estarían pagando US\$ 4.200, con un ahorro por licencia de US\$ 5.600 netos.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Adicionalmente, la empresa ofrece un 2,5% por volumen y por tanto la propuesta económica para la adjudicación baja a US\$ 49.500. Reitera que se trata de 10 licencias multiusuario, con suscripción para tres años.

La licencia tiene un software que es VIM y el gobierno está impulsando y planteando dentro de la agenda que toda la administración pública debe empezar a utilizarla como medio único para homogenizar los proyectos de arquitectura y de construcción, se plantea que la administración pública comience de manera paulatina a incorporarse a contar del año 2018 y de manera obligatoria a partir del año 2020. La municipalidad ya posee ese recurso y se estaría anticipando a su utilización de acuerdo con las instrucciones del gobierno.

Se sugiere por tanto, autorizar la adquisición de 10 licencias de arquitectura, construcción e ingeniería en su versión para multiusuarios y con una suscripción a tres años a la empresa Microgeo, por un monto total de US\$ 49.589, impuestos incluidos. Advierte que no se trata de la firma de un contrato, después que se pone la orden de compra en el portal esas licencias se bajan al servidor y se realiza toda la operación a través de internet y como se trata de un convenio marco, basta con la autorización del Concejo Municipal para poner la orden de compra inmediatamente. La empresa cobra el dólar al momento de la emisión de la factura, por lo que se puede poner hoy y ellos pueden facturar después, es el valor del dólar al momento de la emisión de la factura.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta cómo se determinó la cantidad de licencias.

La **Sra. Hunt** responde que en la actualidad hay 10 licencias que se usan en el Departamento de Urbanismo, pero estaban en los computadores y en el levantamiento que se viene trabajando con las unidades desde el año pasado y a partir de los requerimientos que han llegado desde otras direcciones se vio también la necesidad de parte de Obras, de la DAOM, de Tránsito, pero ellos no la trabajan todo el día como eventualmente lo hacen las otras unidades, por lo tanto la mejor forma de dar satisfacción a todas las unidades fue utilizar esas mismas 10 licencias que ya posee la municipalidad de ese otro modo, que al momento en que se encuentren en el servidor puedan ser utilizadas como 10 usuarios concurrentes, lo que permitiría que un número mayor de funcionarios de la municipalidad pudieran usarlas.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Entiende que entonces el municipio tendría 20 licencias.

El **Sr. Williams Silva**, Departamento de Computación, explica que pueden ser hasta 30, dependiendo de las horas de trabajo. Las 10 licencias existentes se eliminarían porque se está adquiriendo la renovación con un 50% de descuento, las que existen en este momento son perpetuas.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Pregunta si las licencias son ocupadas solo por arquitectos.

El **Sr. Silva** responde que son utilizadas por arquitectos, dibujantes, geógrafos, y se pueden ocupar en tareas de construcción, catastros, en ingeniería de tránsito, etc.

La **Sra. Hunt** indica que también lo requiere la DAOM para realizar ciertas implementaciones.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si el costo es por una sola vez.

El Sr. Silva responde que el costo es el ya indicado y por una duración de tres años, con las actualizaciones antes explicadas. Al año 2018 tendrían la licencia 2019 porque Autodesk actualiza un año antes y eso significa que en el año 2019 habrá que renovar las licencias y el porcentaje a pagar en ese momento es alrededor de un 30% más barato que al comprar una licencia nueva.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1207: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO DENOMINADO "HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES", A LA EMPRESA MICROGEO S.A., RUT. N°88.579.800-4, POR UN VALOR DE US \$49.589,09.- IMPUESTO INCLUIDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ARMANDO CAÑAS CONTRERAS

La Sra. Jasna Balich, Dirección Jurídica, informa que se hace presente para someter a aprobación del Concejo un acuerdo de conciliación en el juicio que se tiene en este momento con el Sr. Armando Cañas Contreras, quien demandó a la Municipalidad por despido injustificado y cobro de prestaciones laborales. La causa es la rol N° 4.113 de 2016, está caratulada Cañas Con I. Municipalidad de Providencia y se sigue ante el Primer Juzgado Laboral de Santiago. El Sr. Cañas demandó a la Municipalidad con fecha 27 de Julio de 2016 y la demanda fue contestada por la Municipalidad el 2 de Agosto, al momento se han celebrado dos audiencias, la primera fue el 8 de Septiembre, una audiencia preparatoria, y luego se llevó a efecto la audiencia de juicio, el 14 de Octubre de 2016.

En la audiencia de juicio, la magistrado propuso un acuerdo que se conversó con la abogado del demandante, independiente de que la audiencia se celebró y se suspendió para el próximo 28 de Octubre, donde continuará a efectos de hacer las observaciones a la prueba o, en caso de aprobarse el acuerdo que se propone hoy, terminar por conciliación el día viernes.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta cuál es el origen del conflicto.

La Sra. Balich explica que el conflicto dice relación con que el Sr. Cañas celebró contrato laboral con la Municipalidad de Providencia con fecha de 8 de Febrero del año 2008, era vigilante bajo el decreto que regula la relación de los vigilantes con el municipio. Estuvo hasta el 27 de Mayo con contrato laboral en la Municipalidad y a partir del mes de octubre de 2015, el Sr. Cañas presentó constantes licencias médicas, siete licencias por un total de 210 días, otorgadas desde el 25 de Octubre de 2015 hasta el 22 de Abril de 2016, que fue la última y por 30 días, finalizando el 21 de Mayo de 2016. Entiende que las licencias fueron porque el Sr. Cañas se sometió a una cirugía o algo así, pero en total tuvo licencia por 210 días, 7 meses en total. El Sr. Armando Cañas fue desvinculado de la Municipalidad aplicándole una norma del estatuto administrativo que dice relación con que por el uso de constantes licencias médicas se entiende que hay una incompatibilidad, no pueden realizar las funciones en virtud de la salud incompatible con el cargo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

Indica que, finalmente, es una discusión de derecho porque existen dictámenes de la Contraloría que señalan que los vigilantes son considerados funcionarios públicos, pero el Sr. Cañas lo llevó al ámbito laboral y por tanto se sostiene una discusión donde el tribunal podría entender que se trata de una relación laboral y por ese hecho se declararía que el despido fue injustificado ya que la causal no se encuentra dentro de las establecidas en el Código Laboral para poder despedir, solo se encuentra en el estatuto administrativo; es decir, se aplicó una causal de dicho estatuto al momento del despido. El día de la audiencia, la magistrado dijo que se trataba de una discusión de derecho, pero de todas maneras existe el riesgo de lo que está demandando y las pretensiones del Sr. Cañas son la indemnización por años de servicio, que alcanza la suma de \$ 14.934.000, y la indemnización sustitutiva de aviso previo, que asciende a \$ 1.751.000; en caso que se considere que el despido fue injustificado, se condena a un recargo del 50% de la indemnización en virtud del Artículo 168, que sería algo más de 7 millones, feriado proporcional y una compensación legal por 45 días de feriado, que son otros 2 millones de pesos. En total, está alegando \$ 25.077.161 más el pago de intereses, reajustes y costas del juicio. Eso sería en caso que se entendiera que fue un despido injustificado en virtud del Código Laboral.

La postura de la Dirección Jurídica es que se aplica el estatuto administrativo, basado en los dictámenes que existen hoy, pero claramente es una discusión de derecho y por eso se presenta al Concejo. Agrega que hay dictámenes, tanto de la Contraloría como de la Dirección del Trabajo, que dicen que independiente de la naturaleza jurídica del empleador se entienden funcionarios públicos, tiene que ver con la naturaleza jurídica del empleador independientemente del vínculo que regula. Eso lo dice un dictamen de la Dirección del Trabajo. Lo que ocurre es que los vigilantes están regulados y los rige un decreto ley que señala que todos los vigilantes privados que las municipalidades contraten se van a regir por el Código Laboral, pero hay también dictámenes que los consideran funcionarios públicos, dictámenes de la Contraloría y de la Dirección del Trabajo. Finalmente será una discusión de derecho más que de hecho, se sabe que en un juicio se prueban los hechos y no el derecho, por lo que al final el magistrado va a tomar una decisión el próximo viernes 28, cuando terminaría la audiencia de juicio que está suspendida para ver las posibilidades de llegar a un acuerdo que sea aprobado hoy. Ése es el escenario jurídico.

El acuerdo que se propone y se conversó con la abogado del Sr. Cañas es por 14 millones, que equivale a un 55% de las sumas demandadas y se basan en el sueldo, en la remuneración bruta que percibió. Como el Sr. Cañas estuvo con licencia, se calculan las tres últimas remuneraciones que tuvo antes de salir con licencia, de ahí se saca un promedio que alcanza \$ 1.751.248; si se multiplica por los 8 años que estuvo trabajando, da poco más de 14 millones de pesos y por tanto la propuesta quedó en 14 millones cerrados. Ese es el acuerdo de conciliación que en caso de ser aprobado se presentaría el próximo viernes en el tribunal y en caso de no serlo se esperaría la sentencia del juicio.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Plantea que esos juicios tienen un efecto de demostración importante y si es discutible jurídicamente, bien vale arriesgarse y dar la batalla jurídica que corresponde concentrándose en que los abogados de la Municipalidad hagan la mejor defensa posible. No cree que pueda ser una motivación para funcionarios que trabajan en la Municipalidad y que cumplen con una función abnegada, pero siempre hay gente que cuando sale, por alguna razón queda molesta y ahí tiene un incentivo para, eventualmente, resarcirse de forma distinta a lo que se había entendido durante el ejercicio del contrato que le correspondía. Sugiere mantenerse en el juicio y ganarlo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Sin ser abogado, discrepa de la decisión del Concejal y abogado Nicolás Muñoz Montes porque hay claridad en el sentido de que el juez ya indicó que había un error manifiesto, se trata de una persona que era vigilante, contratado bajo las normas del Código del Trabajo y se desempeñaba en la casa misma de la Municipalidad, en su edificio central. Entiende que ese señor se operó el año pasado y después tuvo una rehabilitación por 7,5 meses, motivo por el cual estaba con licencias médicas reiteradas, lo que puede ser un proceso lógico cuando alguien se somete a una intervención y los resultados no son los apropiados.

Desconoce en todo caso cuál fue la intervención a la que se sometió, pero sí sabe que el decreto invoca una causal que solo se aplica al personal nombrado bajo las normas del estatuto administrativo como empleado público. Se sabe que cuando alguien está con licencia no se le puede calificar y lo que se argumenta es que la causal de la destitución era no tener una salud compatible con el servicio que prestaba. El Informe Jurídico N° 176 de 20 de Mayo de 2016, respalda el decreto que da la baja y estima que es un error garrafal porque lleva a tomar una decisión absolutamente errada desde el punto de vista jurídico al considerar a alguien bajo el estatuto administrativo cuando lo que le corresponde en realidad son las normas del Código Laboral. Lo anterior conlleva a la Municipalidad, una vez más, a tener que pagar costas por informes que respaldan una decisión mal tomada. Considera que no queda más que pagar los 14 millones, llegar a un acuerdo extrajudicial y de manera inmediata establecer un sumario administrativo para determinar las responsabilidades de quien emite un informe que respalda una decisión errada.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sostiene que hay dos sistemas, regímenes jurídicos, en los cuales los empleados del Estado prestan sus servicios: uno es el régimen estatutario, donde las personas son nombradas, en la administración pública es el nombramiento el que establece el vínculo laboral con la empresa u organismo del Estado; a los otros empleados también del Estado, a algunos de ellos, por señalarlo así la Ley Orgánica del organismo al que pertenecen, se les aplica el Código del Trabajo y están sometidos a contrato de trabajo. En consecuencia, si ese trabajador está prestando sus servicios como trabajador con contrato vigente, mal podría el juez del trabajo entrar a calificarlo como sometido al régimen estatutario. No cree, aunque haya opiniones en uno y otro sentido, que habiendo un contrato de trabajo de por medio y regulado por el código del ramo, alguien pueda sostener que es un funcionario público y por tanto es dable aplicarle el régimen estatutario.

Además hay que tener presente que el derecho laboral es un derecho proteccionista, derecho que generalmente se inclina a favor del trabajador porque establece que las condiciones en que afrontan los conflictos son desmejoradas, es un derecho muy proteccionista, al punto que cuando ocurren estas cosas en la empresa privada se instruye a los abogados para transar y la discusión que se hace no es si se continúa o no el juicio, sino que hasta cuánto se puede llegar en la transacción. Por tanto, lo menos aconsejable es seguir con esa frase tan manida y que no es más que una frase, "llegar hasta las últimas consecuencias". No saber cuáles podrían ser aquellas últimas consecuencias, aunque en realidad la última consecuencia es perder el juicio. Conociendo el derecho laboral y con esos antecedentes, puede asegurar que las posibilidades de ganar son muy pocas. Aprueba la transacción.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Sin tener su decisión tomada y sopesando los argumentos que se han dado en la mesa, disiente del Concejal Iván Noguera en el sentido de que haya sido un error y que además solicita que se instruya un sumario administrativo, eso está ausente del análisis que se está haciendo de la situación desde el momento que el juez llamado a conocer del tema afirma que es discutible, que es posible que haya una interpretación jurídica que arroje un resultado para un lado o para el otro. No hay mala fe. El juez no habló de error, dijo que es posible.

Mirados los antecedentes, hay dictámenes de la Contraloría General de la República, dictámenes de la Dirección del Trabajo y un decreto de ley señalando que se entenderán que están sujetos a una relación laboral los guardias privados que presten servicios a instituciones públicas, en realidad no distingue la naturaleza de las instituciones, si son privadas o públicas, ahí también hay un problema. Hay una apuesta que hacer en el sentido de que el juez pueda o no beneficiar a la Municipalidad, pero el efecto de demostración al que alude el Concejal Nicolás Muñoz es efectivo, si se da por perdida la pelea anticipadamente y se quiere transar, la señal va a ser que siempre va a ser así; si alguien tiene una dificultad y es despedido después de 7 meses por una enfermedad o por una situación donde se va enojado con la administración, va a haber jurisprudencia en ese sentido en cuanto a que se rigen por el Código del Trabajo y que la Municipalidad debió haber empleado otro sistema para haber procedido al despido. Es un tema complicado y aún no ha tomado una decisión al respecto, pero el camino sugerido por el Concejal Noguera no lo interpreta, considera que no corresponde. Se trata de una situación jurídica discutible que va a estar en manos del juez y la apuesta es si se entregan para que el juez decida y beneficie o no a la municipalidad, o precaver un problema y zanjarlo por una cifra menor. El principal problema, a su juicio, es que se va a sentar un precedente, ante situaciones de esa naturaleza se le va a dar la razón a quien demande, y eso también es tomar un riesgo a futuro, tiene un contenido complicado.

La Sra. Balich informa que dentro de las consideraciones de derecho, y también de lo que dijo el juez, hay que entender la función de los vigilantes que necesitan una salud especialmente buena, tienen una presencia física, deben estar en su lugar de trabajo físicamente todos los días presentes, por tanto la salud incompatible y esa necesidad que resguarda el estatuto administrativo que tiene que ver con que se realice la función y la continuidad del servicio puede ser un tema también para ser discutido al momento del juicio, pero claramente, y lo dijo el magistrado, la decisión va a pasar por una cuestión de derecho y no de hechos.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Entiende que el informe que emitió la Dirección Jurídica se basó en los dictámenes, en las interpretaciones, no fue algo antojadizo, estima por tanto que el problema está bien tratado y lo que corresponde ahora es tomar la decisión, hay riesgo en ambos sentidos, hay que sopesarlos y dar una decisión definitiva.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Recuerda que hace un tiempo le comentó a la Sra. Alcaldesa que podía surgir un problema con ese despido porque no fue bien hecho, no corresponde, además lo despiden cuando ya está sano para poder seguir ejerciendo su trabajo. Cree que habría que ver también quién es el responsable de la situación, quién dispuso el despido de esa persona porque si no se hizo bien legalmente va a haber problemas. Ahora están enfrentados a una demanda y estima que lo mejor es aceptar el acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Aprueba el acuerdo porque estima que no hay otra salida, pero reitera la solicitud de la realización de un sumario administrativo que determine responsabilidades alguna vez y se llegue a una conclusión, porque de manera reiterada se ha solicitado conocer en qué estado se encuentra la cantidad enorme de sumarios que se han instruido sin saber en que terminaron.

La Sra. Alcaldesa hace presente que se entregó un informe.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Indica que fue entregado un listado que decía “en proceso, en proceso, proceso terminado”, etc.

La Sra. Alcaldesa reitera que entiende que esa información fue entregada, pero de todos modos lo averiguará.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que solo se entregaron los títulos de los sumarios.

La Sra. Alcaldesa observa que no fueron solo los títulos de los sumarios.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Aprueba, porque el empleador siempre va muerto ante los tribunales.

La Sra. Alcaldesa considera absolutamente injusta la demanda, pero su deber es cuidar los recursos del municipio, que en un caso puede significar 28 millones y en el otro 14 millones. En esas condiciones, aprueba y declara que ese despido es absoluta y totalmente justificado.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Observa que bajo el mismo principio señalado por la Sra. Alcaldesa, el de cuidar los fondos del municipio, desea saber qué se le responde en relación con el sumario administrativo que ha solicitado.

La Sra. Alcaldesa responde que se va a hacer, por supuesto, no tiene ningún problema al respecto, pero reitera que el otro informe fue entregado y no fue solo un listado.

Sometida a votación la transacción judicial, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Jaime Parada Hoyl.

Rechazan: Concejal Nicolás Muñoz Montes y Concejal David Silva Johnson.

ACUERDO N° 1208: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN JUDICIAL CON DON ARMANDO CAÑAS CONTRERAS, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$14.000.000.- EN CAUSA ROL N° 0-4113-2016, CARATULADA CAÑAS CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, TRAMITADA ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO. POR SU PARTE, DON ARMANDO CAÑAS CONTRERAS RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.9. APORTE MUNICIPAL “HABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS Y REPOSICIÓN DE MÓDULO EN PLAZA DINAMARCA”

El Sr. Domingo Moreno, Secretaría Comunal de Planificación, recuerda que este tema se presentó antes, cuando se trajo al Concejo la adjudicación de la licitación para ejecutar el proyecto. La semana pasada, la Subdere comunicó que faltaba un trámite para poder formalizar el aporte municipal por la diferencia entre lo que financia el Estado y lo que cuesta el proyecto. Hay dos proyectos que ya están en curso y que se presentaron en el Concejo, el de la Plaza Dinamarca y el de los lomillos para las Zonas 30, que salió más caro que lo que financiaba la Subdere, y para ambos se está exigiendo un acuerdo del Concejo en el sentido de formalizar el monto adicional que pone el municipio para poder regularizar en el sistema de la Subdere, de otro modo no se pueden subir los contratos, no se pueden subir las boletas de garantía en el sistema para que todo esté al día. Solo la semana recién pasada se les comunicó que debían tener este acuerdo del Concejo.

El primer proyecto fue el de Plaza Dinamarca, que se presentó al Concejo el 28 de Junio y se adjudicó por la suma de \$ 55.952.570, el financiamiento estatal era de \$55.457.608 y la diferencia de \$ 494.962 es la que financia el municipio, son fondos que ya están provistos y obligados porque el contrato firmado ya está firmado, lo que falta es formalizar el acuerdo del Concejo señalando que el municipio se compromete a realizar ese aporte municipal. En realidad, el compromiso es un tema formal porque el dinero ya está obligado.

Sometido a votación el aporte municipal, éste se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1209: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD FINANCIE CON APOORTE MUNICIPAL EL COSTO DE \$494.962.-, PARA EL PROYECTO HABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS Y REPOSICIÓN DE MÓDULO EN PLAZA DINAMARCA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.10. APORTE MUNICIPAL “MEJORAMIENTO DE ZONAS 30”

El Sr. Domingo Moreno informa que el segundo proyecto es el mejoramiento de Zonas 30 de Providencia, que consiste en la instalación de reductores de velocidad (lomillos), este proyecto también se presentó al Concejo más o menos por la misma fecha que el anterior. Se licitó y adjudicó a la empresa Ingepro Limitada, pero esto es un poco más complejo porque el proyecto se divide en tres servicios distintos que son de tres empresas distintas, está la provisión de lomillos reductores de velocidad y eso va con señales verticales que no se licitaron con el mismo proyecto porque ya se tiene un contrato de provisión de señales verticales, es el contrato vigente de señales de tránsito del municipio y por lo tanto se le encarga a esa empresa que instale las señales.

Además hay una compra vía Convenio Marco para el manual de vallas de obra de la Subdere que indica que en este tipo de intervenciones, que no son obras civiles sino que se trata de intervenciones más livianas y dispersas en el territorio, se sugiere la instalación de pendones; por tanto, el cartel con el logo del gobierno, la Subdere y el nombre del proyecto, en vez de ser un cartel de 3 x 2 metros que esté en la mitad de la vereda se deben colocar pendones que se cuelgan en algunos lugares de las calles intervenidas y eso también va aparte.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

La suma de los tres servicios descritos llega a \$ 65.914.302 y el aporte de la Subdere era de \$ 56.769.733, por tanto hay una diferencia de \$ 9.144.569 que financia el municipio. La licitación de los reductores de velocidad salió casi lo que aportaba la Subdere, por lo que las señales verticales y los pendones tienen un costo adicional y ese aporte también requiere del acuerdo del Concejo.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Comenta que siempre en la historia de este municipio se había estudiado y determinado que los lomos eran indigestos para el tránsito porque reducen la velocidad pero el vehículo acelera nuevamente y ese proceso de aceleración contamina más que si hubiera pasado en forma directa, por eso es que en la comuna no hay más de tres lomos de toro y ahora va a haber una profusión de lomos que quizás implique un efecto negativo. Considera que es un asunto que merece ser estudiado.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Lamenta disentir con el Concejal Lizana, a quien le tiene mucho aprecio y cariño, pero ha pedido esos reductores desde hace muchos años porque en la comuna hay gente que transita por Avenida Bilbao o Eliodoro Yáñez, sobretodo en dirección poniente, a 90 kilómetros por hora, lo cual es una imprudencia temeraria en una zona urbana. Esta es la única comuna del sector oriente donde no existen los lomos de toro, ocurre como en el regimiento donde iba un soldado con un paso distinto al del resto y su madre sostenía que su hijo iba bien, que era todo el resto del regimiento el que lo hacía de manera equivocada.

En Europa, sí hay calles 30 que son respetadas con la pintura verde, ésta es una solución que obliga a los automovilistas. En Santo Domingo, por ejemplo, donde hay calles en subida y bajada existen los lomos de toro, que en España se llaman policía muerto. Los dos únicos elementos que sirven para disuadir al automovilista temerario son los lomos de toro o las cámaras de foto-radar. Considera que la medida se justifica ampliamente porque esas calles de zonas de velocidad baja están siendo absolutamente no respetadas, vota a favor de los lomillos.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Comenta que ya se han instalado los reductores de velocidad plásticos y son mucho más inocuos que los de concreto.

El Sr. Moreno explica que estos lomillos son similares a los que se presentaron con anterioridad y se informó que se había hecho una prueba piloto en Antonia López de Bello, son unos lomos de toro plásticos que abarcan todo el ancho de la calle y los que menciona el Concejal Parada son los llamados cojines berlineses que se han puesto en Pedro de Valdivia Norte, es un sistema similar pero no igual al que aquí se está implementando.

Sometido a votación el aporte municipal, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal Jaime Parada Hoyl, Concejal Nicolás Muñoz Montes y Concejal David Silva Johnson.

Rechazan: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda y Pedro Lizana Greve.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

ACUERDO N°1210: SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD FINANCIE CON APOORTE MUNICIPAL EL COSTO DE \$9.144.569.-, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE ZONAS 30.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.11. ELIMINACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la eliminación de las patentes de alcoholes incluidas en el siguiente memorándum, que cuenta con informe favorable de la Comisión respectiva.

- Memorándum N° 22.687 de 26 de Septiembre de 2016, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales

Sometida a votación la eliminación de patentes de alcoholes, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1211: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES INFORMADAS POR MEMORÁNDUM N°22.687 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.12. FECHA SESIONES MES DE NOVIEMBRE

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones los días 8, 15 y 29 de Noviembre de 2016, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1212: POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 LOS DÍAS 8, 15 Y 29 DE ESE MES.-

4. VARIOS

DEMANDA COLECTIVA

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Desea saber qué ha ocurrido con la demanda colectiva contra las empresas Costanera Norte y Sacyr porque varios vecinos le han escrito que han pasado más de 6 meses y no se les ha informado nada, incluso algunos locatarios afectados por la inundación le han señalado que nunca los llamaron para ofrecerles patrocinio y poder, algunos arreglaron con la concesionaria pero otros ni siquiera fueron llamados por la Municipalidad, le gustaría tener un informe.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que en el informe entregado por la Dirección Jurídica sobre el estado de las causas que están en trámite, el informe N° 379 de 6 de Septiembre del presente año, le llamó la atención un juicio en el que de partida se condena a la Municipalidad solidaria o subsidiariamente por la demanda de un funcionario de apellido Astudillo, de la empresa Acción Preventiva, solidariamente demanda al municipio. Es un juicio del 30 de Junio de 2015. Nuevamente va al tema de las responsabilidades porque aparece, a la fecha, que las partes

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

tienen que pagar, la condena está hecha y entiende que en ese momento, cuando salió la sentencia, se trataba de \$ 8.700.000 más las costas personales, pero esa transacción no se presentó al Concejo para ser aprobada o al menos haber sido informado.

El informe incluso se refiere a la Municipalidad de Santiago, entiende que se trata de un error, pero le llama la atención y le gustaría conocer la razón. Más que tener un detalle, desea que se presente una exposición al respecto y determinar las responsabilidades porque se trata de una empresa que está absolutamente en ejercicio y puede hacerle frente a la demanda de un empleado directo, ¿por qué a la municipalidad se le hace pagar solidariamente?

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Advierte que se debe a la responsabilidad subsidiaria.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Precisa que la responsabilidad subsidiaria se ejecuta en la medida en que el demandado inicial no responda, eso es lo que hay que informar al Concejo, por qué se llegó a ese caso, no sabe si fue por negligencia o por alguna otra razón.

La Sra. Alcaldesa responde que en este momento no lo sabe, tendrá que averiguarlo.

INFORME CONTRALORÍA

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Señala que lamentablemente no ha podido leer completo el informe de la Contraloría General de la República, pero para la próxima Sesión va a haberlo leído en su totalidad, sin embargo le preocupan enormemente dos cosas que hizo ver en su momento. Ahí se habla de gastos en servicios de publicidad, difusión e impresión afirmando que de manera reiterada se imprimieron volantes y periódico comunal, entre otros, con el nombre de la Sra. Alcaldesa doña Josefa Errázuriz Guirisasti, cuestión que denunció. Se habla también de que se hizo uso de twitter, etc., y cada una de las participaciones está documentada con fotografías sobre las que hizo una denuncia en su momento.

La Sra. Alcaldesa sostiene que no acepta ese tipo de situaciones, no es su manera de ser, se produjo un error y se cortó inmediatamente.

RENDICIONES PENDIENTES CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

El otro punto es sobre las rendiciones de la Corporación de Desarrollo Social, en el informe se habla de rendiciones pendientes desde el año 1999 a la fecha.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Hace presente que el Concejal Noguera era parte del Concejo en ese entonces.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Responde que efectivamente.

La Sra. Alcaldesa precisa que el tema es que eso debe verse en detalle.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Expresa que se trata de un informe bastante largo y en el cual se afirma que se incorporará un proceso sumarial con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios que no requirieron oportunamente las rendiciones de cuenta. Esa es la conclusión a la que llega el informe respecto del tema. En base a lo anterior, y sin pretender ser majadero, solicita que la Sra. Alcaldesa, como jefa máxima de la Municipalidad, reconsidere la situación del traspaso de bienes para el desarrollo del Festival de Jazz y se mantenga congelada la entrega de esos fondos toda vez que ha habido un cambio de administración. Advierte que no insistió y dio pruebas en la Sesión anterior del Concejo de los decretos en los que se entregaron, que fueron con fecha de Diciembre en su mayoría y por tanto no ve el apremio por transferir fondos, más aun cuando primero se deben generar los contratos respectivos y después pagar. Los fondos vienen una vez que los servicios se han prestado y éstos se van a prestar en el mes de Enero de 2017, con posterioridad a la ejecución del Festival.

Por lo tanto, solicita de manera personal mantener los fondos retenidos y conversarlo con la futura administración de manera que no sean traspasados hasta que esa nueva administración asuma.

La Sra. Alcaldesa afirma que el traspaso de fondos ya fue aprobado por el Concejo y permiten hacer los contratos, que en muchos casos significan anticipos a las personas que vienen y se está entregando una excelente parrilla para un Festival de Jazz que obviamente no estará bajo la gestión de la actual administración, pero tiene que ver con un estilo de Providencia y con la calidad del servicio entregado.

Reitera que fue aprobado en una sesión de Concejo Municipal y, en su opinión, esos recursos deben seguir siendo traspasados, no comparte la solicitud del Concejal Noguera y por tanto no está dispuesta a cumplirla.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Observa que el informe de la Contraloría es claro.

La Sra. Alcaldesa hace presente que el Concejal Noguera acaba de hablar de la Corporación y no de la Fundación.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que los fondos deben estar rendidos antes de entregar las nuevas partidas.

La Sra. Alcaldesa responde que por supuesto, los fondos estaban rendidos.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Afirma que eso es independientemente del objetivo de los mismos.

La Sra. Alcaldesa reitera que los fondos estaban rendidos, esa discusión ya se realizó y ya hubo la oportunidad.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Indica que los fondos rendidos son los del Festival de Jazz 2016 y ahora se está hablando de los fondos generales de la Fundación Cultural.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

La Sra. Alcaldesa asegura que estaban rendidos debidamente los fondos del Teatro Oriente y de la Fundación, por lo tanto a esa discusión no se va a volver.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Insiste en que no están rendidos los fondos.

La Sra. Alcaldesa reitera que éstos fueron aprobados.

TALLERES PROGRAMAS SOCIALES DIDECO
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que las responsabilidades se tendrán que manejar después, pero desea continuar con otro tema. Está circulando un documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a reestructurar la manera de gestionar los talleres del año 2017 y la forma de contratación del personal docente que los desarrolla. Las nuevas directrices, de acuerdo al documento en cuestión, suponen que quienes estén trabajando en los centros de adultos mayores y que imparten clases hace más de 15 años deberán repostular a través de un nuevo sistema de contratación que se ha diseñado conforme a los nuevos objetivos.

Afirma que la nueva forma de contratación no es habitual y pone en riesgo la continuación y la permanencia de quienes vienen trabajando hace largo tiempo como profesores de talleres para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad. Esto genera preocupación, más aún cuando pone en riesgo la continuidad de los profesores. Ante esto sugiere que la nueva modalidad debiera ser pospuesta y dejada como materia de la próxima administración.

La Sra. Alcaldesa sostiene que no conoce el documento, pero se encuentra presente el Director de DIDECO, quien podrá referirse al respecto.

El Sr. Pablo Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario, informa que eso no se pondrá en marcha considerando lo ocurrido en los comicios del día domingo, pero es un tema que se debe considerar y puede entregar copia del documento. Como se ha señalado, en esos talleres hay gente que trabaja desde hace 30 años y también hay que hacer una nueva mirada de gestión, por lo que hará llegar el documento a los Sres. Concejales. Lo que se busca es generar un ingreso más equitativo tanto para los alumnos como para los profesores, hay disparidad en cuanto se paga a cada tutor y lo que se buscaba era solamente realizar una mejor gestión de los recursos invertidos en una de las líneas de acción que tiene la DIDECO, la de formación.

COMERCIO SEXUAL NOCTURNO
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Da cuenta de una solicitud proveniente de vecinos de Avenida Bustamante que están juntando firmas, encabezados por un vecino que ha vivido y vive durante mucho tiempo una situación demasiado incómoda respecto de la prostitución que se ejerce durante las noches. Esa situación, además de todos los ruidos que genera, tiene otras externalidades bastante desagradables y el vecino aludido ha señalado que no tiene manera de describir lo que sus hijos tienen que ver cuando los lleva al colegio cada mañana, eso es en Avenida Bustamante a la altura de Santa Isabel.

Al respecto, más adelante propondrá una moción más acabada, pero en el intertanto y para hacer frente a este problema solicita a la Sra. Alcaldesa que por intermedio de Seguridad Ciudadana se refuerce la fiscalización, ojalá en coordinación con Carabineros, y se desarrolle un plan de manera de poder controlar en alguna medida el comercio sexual en la zona.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

La Sra. Alcaldesa plantea que en esa zona no solo se trata de conseguir una coordinación con Carabineros, porque el comercio sexual en Bustamante es un tema para analizar en dos etapas, primero están las chilenas o chilenos y eso se ve con Carabineros, pero también el comercio sexual de las chilenas está organizado en un sindicato llamado Amanda Jofré, con el cual se ha podido trabajar y limpiar muchos sectores de la zona.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta si en realidad existe un sindicato.

La Sra. Alcaldesa precisa que se trata de un sindicato de travestis, de nombre Amanda Jofré.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Pregunta qué validez legal tiene dicho sindicato.

La Sra. Alcaldesa informa que es un sindicato constituido legalmente y a través de él se ha recuperado gente que quiere cambiar su vida, se ha podido hablar con ellos, se han podido hablar muchas cosas.

Agrega que hay un grupo del cual no recuerda el apodo con el que son llamados, pero es algo así como "Las Yeguas", que son extranjeras y ahí el trabajo se ha realizado conjuntamente con la PDI realizando un control de identidad y revisando que esas personas tengan sus papeles al día, así se ha podido detener gente. Reconoce que se trata de un tema muy molesto, se ha logrado trabajar en las calles Passy y Jofré, y al respecto habrá preocupación por parte de la actual administración hasta el último día. Incluso se han cambiado algunas cámaras para llevar a efecto operativos a los que ha asistido personalmente, por lo que se puede entregar mucha información para que desarrolle la propuesta mencionada.

INVITACIÓN AUTORIDADES ELECTAS
CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Desea hacer una proposición que quizás pueda resultar insólita, pero solicita a la Sra. Alcaldesa y al Concejo que, para una mejor transición, se invite a los nuevos Concejales electos y también a la nueva Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene ningún problema al respecto.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Advierte que de ese modo los nuevos electos podrán tener un conocimiento anticipado de cuáles son los temas a tratar.

La Sra. Alcaldesa observa que las sesiones de Concejo son de carácter público y por tanto no hay ningún problema en hacer efectiva la solicitud planteada.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Solicita que la invitación sea de carácter oficial.

La Sra. Alcaldesa afirma que no habrá ningún problema y que se preocupará de realizar la invitación.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

En referencia a la nueva modalidad de contratación de quienes dictan los talleres para el año 2017, desea matizar lo expresado por el Concejal Noguera en el sentido de que no per se, no anticipadamente una nueva modalidad, hacer más explícito cuáles son los criterios y tener opinión de los vecinos que reciben dichos talleres puede ser malo, tampoco es el mejor argumento decir que llevan 30 años, tal vez precisamente porque llevan 30 años se puede dar la oportunidad a otras personas. Al respecto, hubiese sido esperable que esos criterios se hubiesen analizado y abordado en alguna de las Comisiones, lo cual ahora no tiene sentido, pero ahí se podría haber explicado qué errores se han notado y qué nuevas áreas interesa potenciar. No todo cambio en las formas de gestión es mala fe o significa hacer las cosas mal.

Respecto del Informe de la Contraloría General de la República, indica que se trata precisamente de un informe de auditoría, el municipio debe entregar su respuesta al informe, no se trata de hechos consumados, hay cosas que son absolutamente discutibles, entonces no habría que tomar dichos antecedentes como hechos fundantes de una mala gestión o de cosas que son censurables. Hay que tener cuidado y, por lo mismo, pedir que se congele la distribución de los fondos del Festival de Jazz que ya fueron aprobados en este Concejo es ser mal perdedor. Cuando se tiene una visión o un punto de vista en el Concejo y se pierde, sencillamente se pierde y eso queda atrás, no corresponde volver sobre lo mismo.

En relación con la situación planteada en Avenida Bustamante, en alguna sesión de Concejo señaló que ahí existe una situación crítica y no solo por la prostitución sino también porque hay grupos de gente joven que van a beber al sector. Falta mucho cuidado en ese barrio y hay que tomar en consideración que además es borde o semi-borde con la comuna de Santiago, lo que hace más dificultosa su administración. La situación es crítica y se ha tornado complicada en el último tiempo.

Y si se está hablando de prostitución, recuerda que en una sesión de Comisión se aprobó una patente de alcoholes para hacer algo llamado Club de Tobi en la zona de General del Canto con Providencia, y si eso no es prostitución no sabe qué es, pero son actividades de adultos, por llamarlo de alguna manera. Si no se hace uso de un criterio urbano respecto de dónde se quiere depositar y encapsular ese tipo de actividades mal se podrá no ver, suspirar y decir cuán terrible es todo esto cuando espontáneamente se genera en otras áreas de la ciudad, porque es un comercio que en la medida en que se prohíbe y se ejerce mayor control, va mutando, se va cambiando de zonas.

Por lo tanto quizás sea tiempo de que la Municipalidad de Providencia con la de Santiago y algún otro municipio habiliten algún área que pueda ser destinada a esos fines, porque de todos modos son hechos que van a ocurrir. En definitiva, se hace de manera regulada y controlada o se hace de manera desregulada. Otorgar una segunda patente a 5 casas donde hay un Club de Tobi y entregársela a otro Club de Tobi en General del Canto con Providencia indirectamente generará algún tipo de externalidades que no las va a haber traído el viento sino que la Comisión de Alcoholes habrá colaborado a eso indirectamente al dar permiso para la obtención de esa patente, que en su momento rechazó. Reitera que hay un criterio urbano que está ausente.

PERMISO EMPRESA CIMENTA - CONSTITUCIÓN N° 241
CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea referirse a la invalidación del permiso del proyecto de la empresa Cimenta en Bellavista, el plazo fue el día 20 de Octubre, hoy es 25 y desea saber si se invalidó finalmente y si el Director de Obras se allanó a lo que le solicitó la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°163 DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Indica que el Concejal Silva se refirió como solamente el informe de una auditoría al hablar del documento de Contraloría, pero ahí hay una confusión puesto que se afirma que se procederá a elaborar un sumario administrativo respecto de las rendiciones que están con atraso. Por otra parte, es completamente distinto el otorgamiento de patente de cabaret en un local establecido, que es legítimo, a lo que él planteó respecto del comercio sexual en la calle y en la vía pública.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Tomando lo planteado por el Concejal Silva, desea hacer presente la gravedad que significó derogar la ordenanza de funcionamiento de establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas en determinados sectores de la comuna de acuerdo al Artículo 8° de la Ley de Alcoholes que autorizaba al municipio, en pos de la tranquilidad de los vecinos, a establecer barrios de funcionamiento hasta un horario limitado de expendio de bebidas alcohólicas. Ya se sabe lo que ocurrió, se sabe que la administración finalmente echó pie atrás y esa norma, que iba en directo beneficio de los vecinos, quedó en nada. Esa es una historia triste y ahí están las actas de la Municipalidad para probar que eso que habría sido un gran logro de esta administración finalmente, pero por diversas razones que no es del caso señalar quedó eliminada y solo como un triste recuerdo.

El Sr. Sergio Ventura, Director de Obras, informa que el proceso de invalidación del permiso para Cimenta sigue su curso, el plazo del 20 de Octubre cumplió dos años desde el otorgamiento del permiso de edificación y eso era para iniciar el proceso de invalidación, lo que se hizo con mucha anterioridad y el proceso sigue dentro del plazo legal.

La Sra. Alcaldesa consulta cuándo se podrá tener una respuesta definitiva.

El Sr. Ventura responde que ahora hay antecedentes nuevos, pidió hacerse parte la Junta de Vecinos N° 13 y una organización llamada Ciudad Viva. Se hizo resolución y se comunicó a la parte interesada, la inmobiliaria, para que se pronuncie al respecto, con plazo y carta certificada. Ése es el último proceso efectuado hasta la fecha, todo dentro del plazo legal.

La Sra. Alcaldesa pregunta cuánto tiempo puede tomar eso.

El Sr. Ventura responde que ojalá lo supiera, no puede tener certeza pero supone que puede ser en un mes más, advirtiéndole que puede estar equivocado. Con los nuevos antecedentes, el hacerse parte, significa que debe oficiar a la inmobiliaria, ésta va a presentar su oposición y eso toma tiempo puesto que son nuevos antecedentes que, más que acortar los plazos, los alarga.

La Sra. Alcaldesa agradece la presencia de los asistentes.

Siendo las 13:00 horas, se levanta la Sesión.



MRMQ/damg



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL